

BOLETIN OFICIAL



FEBRERO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVII/ Santa Fe, Jueves 15 de Febrero de 2024 /

27448

Aparece los días hábiles

EDICION DE 31 PAGINAS

LICITACIONES DEL DIA

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1304

MEJORAS EN BATERIA DEL FILTROS ROSARIO

Presupuesto oficial: \$365.181.557,28 IVA incluido – Mes Base: febrero 2024

Garantía de oferta: \$3.651.815,57 IVA incluido

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 11 hs. del 28/2/24, Salta 1451, Rosario. Cada propuesta deberá ser presentada en un único sobre que llevará como única leyenda: "Lic. Pública 1304- RENOVACIÓN FILTROS C – SECTOR CAJA DE FILTRADO – PLANTA POTABILIZADORA ROSARIO".

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 28/02/24 – 11:00 hs., Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: En Web institucional.

S/C 41946 Feb. 15 Feb. 16

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1306

MEJORAS EN BATERIA DEL FILTROS ROSARIO

Presupuesto oficial: \$334.005.987,62 IVA incluido – Mes Base: febrero 2024

Garantía de oferta: \$ 3.340.059,88 IVA incluido

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 12 hs. del 28/2/24, Salta 1451, Rosario. Cada propuesta deberá ser presentada en un único sobre que llevará como única leyenda: "Lic. Pública 1306- RENOVACIÓN FILTROS B – SECTOR CAJA DE FILTRADO — PLANTA POTABILIZADORA ROSARIO".

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 28/02/24 – 12:00 hs., Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: En Web institucional.

S/C 41947 Feb. 15 Feb. 16

AUTOPISTA PROVINCIAL AP-01 'BRIGADIER GENERAL ESTANISLAO LÓPEZ'

LICITACIÓN PÚBLICA N°03/2024
Expediente N°16150-0000437-1

TENDIENTE A CONCRETAR LA
"CONTRATACION DE UN SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAL CON DESTINO A LAS ESTACIONES DE PEAJES NORTE, UBICADAS EN LOS KM. 141, KM. 143 Y KM. 146 DEL CORREDOR VIAL AUTOPISTA PROVINCIAL AP-01 'BRIGADIER GENERAL ESTANISLAO LÓPEZ'".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$26.430.000,00

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 05 de marzo de 2024

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: AUTOPISTA PROVINCIAL AP01 BRIGADIER GENERAL ESTANISLAO LÓPEZ, SITA EN AP01 KM 22 – ALDAO, SANTA FE.

HORA: 10:00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 16:30 hs. en la Unidad Ejecutora Autopista AP01 km 22 – Aldao. Tel. (0341)6499379 correo electrónico a: hmarchionatti@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA
www.santafe.gov.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Autopista Provincial AP01 Brigadier General Estanislao López, sita en AP01 km 22 – Aldao, Santa Fe desde

las 8:30 horas hasta las 09:30 horas del día 05 de marzo de 2024.

BASES DE LICITACIÓN Y DOCUMENTACIÓN: Disponibles en

www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 41958 Feb. 15 Feb. 19

LICITACIÓN PÚBLICA N°04/2024

Expediente N°16150-0000638-0

Objeto: ADQUISICIÓN DE 20.000 (VEINTE MIL) UNIDADES DE ROLLOS CONFECCIONADOS EN PAPEL TERMINO DE 1° CALIDAD, LISO, SIN IMPRESIÓN, MEDIDAS 80 MM DE ANCHO POR 70 MTS. DE LARGO PARA EL COBRO DE PEAJES EN LA AUTOPISTA PROVINCIAL AP-01 'BRIGADIER GENERAL ESTANISLAO LÓPEZ.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$85.200.000,00

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 07 de marzo de 2024

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: AUTOPISTA PROVINCIAL AP01 BRIGADIER GENERAL ESTANISLAO LÓPEZ, SITA EN AP01 KM 22 – ALDAO, SANTA FE.

HORA: 10:00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 16:30 hs. en la Unidad Ejecutora Autopista AP01 km 22 – Aldao. Tel. (0341)6499379 correo electrónico a: hmarchionatti@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA
www.santafe.gov.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Autopista Provincial AP01 Brigadier General Estanislao López, sita en AP01 km 22 – Aldao, Santa Fe desde las 8:30 horas hasta las 09:30 horas del día 07 de marzo de 2024.

BASES DE LICITACIÓN Y DOCUMENTACIÓN: Disponibles en

www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 41959 Feb. 15 Feb. 19

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

LICITACION PUBLICA N° 001/2024

OBJETO: Llámase a Licitación Pública N° 001/2024, para la Adquisición de 340 m3 de Hormigón elaborado H25 CPN40 Fast Track.

OBRA: "Bacheo".

APERTURA DE LOS SOBRES: 28 de febrero de 2024, a las 12:00 horas.

ENTREGA DE LOS SOBRES PROPUESTAS: Hasta el 28 de febrero de 2024, a las 11:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el 27 febrero de 2024, a las 13:00 horas.

LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia de Santa Fe.

VALOR DE PLIEGOS: \$ 10.000,00 Pesos diez mil c/00/100).

LUGAR DE ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia Santa Fe.

INFORMACIONES: Secretaría de Planeamiento Territorial y Obras Públicas. En días hábiles, en horario de atención al público de 7:00 a 14:00 Hs.

\$ 450 514540 Feb. 15 Feb. 28

MUNICIPALIDAD DE FUNES

LICITACION PUBLICA N° 001/2024
(Decreto N° 0045/2024)

OBJETO: Obra "Red Cloacal Zona Catatral 1- Etapa 2" de la Ciudad de Funes, solicitado por la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Funes.

Llámase a Licitación Pública para el día 27 DE FEBRERO DE 2024 a las 10:00 hs, en la Secretaría de Desarrollo Económico sito en calle Angelome 1864 de la ciudad de Funes.

FUNES, 5 de Febrero de 2024.

\$ 450 514545 Feb. 15 Feb. 28

COMUNA DE SANFORD

LICITACION PUBLICA N° 01/2024

OBJETO: Servicio de Restaurant, Kiosco y Bar del "Parador de Ómnibus".

Presentación de ofertas: hasta el día 28 de Febrero de 2024 a las 10.30 hs..

Apertura de ofertas: 28 de Febrero de 2024 a las 11.00 hs..

Lugar: Sede Comunal – Juan D' Aloisio N° 550 – Sanford.

\$ 135 514617 Feb. 15 Feb. 19

CONSORCIO FERIAL ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 112024

OBJETO: Selección de propuestas para la explotación comercial de locales ubicados en el "Mercado del Patio" de la ciudad de Rosario.

Costo del Pliego: \$ 30.000,00.-

Fecha, hora y lugar de apertura: 13/03/2024 - 12:00 horas en la administración del Mercado del Patio sita en Cafferata 729 (Rosario - Santa Fe).

Consulta y Venta de Pliegos: de martes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas, hasta las 11:00 horas del día de la apertura, en Cafferata 729 (Rosario - Santa Fe). Teléfono de contacto: 341-5013543. Mail: administracionmercadodelpatio.gob.ar

Recepción de Ofertas: hasta las 11:00 horas del día fijado para la apertura en la administración del Mercado del Patio sita en Cafferata 729.

\$ 500 514586 Feb. 15 Feb. 28

LICITACIÓN PRIVADA

OBJETO: Reparación de baños en el Mercado del Patio.

PRESUPUESTO OFICIAL \$ 2.600.000

COSTO DEL PLIEGO: \$ 0

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: Se realizará en la sede del COFER sita en Cafferata 729, de martes a viernes de 09:30 a 14:00 hs.

RECEPCION DE OFERTAS: En la sede del COFER sita en Cafferata 729 - Rosario siendo el plazo máximo de presentación hasta el día 6 de marzo de 2024 a las 10:00 hs.

FECHA HORA Y LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Se realizará el día 6 de marzo de 2024 a las 10:30 hs. en la sede del COFER sita en Cafferata 729, o el hábil posterior a la misma hora en caso que el indicado no lo fuere.

\$ 500 514587 Feb. 15 Feb. 28

LICITACIONES ANTERIORES**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/24

Objeto: Renovación de servicios de garantía oficial del equipamiento de videovigilancia del Poder Judicial de Santa Fe.

FECHA DE APERTURA: Día 29 de febrero de 2024 a las 10 hs.

Dirección General de Administración de los Tribunales de Santa Fe

San Jerónima 1551 - 2° Piso - Santa Fe

MONTO IMPUTADO: \$ 29.401.417,00 (pesos veintinueve millones cuatrocientos un mil cuatrocientos diecisiete).

VALOR DEL PLIEGO: pesos once mil setecientos sesenta y uno (\$ 11.761,00)-

INFORMES: Dirección General de Administración Santa Fe - Tel. 0342-4572700 – Contaduría: Interno 2306 – Taller de Electricidad 3059.-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar

S/C 41941 Feb. 14 Feb. 15

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PUBLICA N° 7060001949

OBJETO: CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA DESPEJE, PODA, TALA Y DESMONTE DE LAMT Y LABT EN ÁREA DISTRIBUCIÓN ROSARIO, ÁREA DISTRIBUCIÓN SANTA FE (CIUDAD DE SANTA FE, ZONA DE RUTA PROV. N° 1 Y RUTA PROV. N° 168) SUCURSAL SUR (AGENCIA CASILDA Y FIRMAT), SUCURSAL SUR (AGENCIA VENADO TUERTO) Y SUCURSAL RECONQUISTA SUR (AGENCIAS CALCHAQUÍ Y VERA).

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 276.589.192,45 (Pesos, Doscientos Setenta y Seis Millones Quinientos Ochenta y Nueve Mil Ciento Noventa y Dos con 45/100) IVA INCLUIDO,

APERTURA DE PROPUESTAS: 04/03/2024 HORA: 10:00

LICITACIÓN PUBLICA N° 7060001960

OBJETO: CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA DESPEJE Y PODA EN SUCURSALES SANTA FE SUR, SANTA FE NORTE, CENTRO Y LAS LOCALIDADES DE SANTO TOMÉ, SAUCE VIEJO Y SAN JOSÉ DEL ÁREA DISTRIBUCIÓN SANTA FE DE LA EPESF BAJO LA MODALIDAD DE AJUSTE ALZADO".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 246.634.316,95 (Pesos, Doscientos Cuarenta y Seis Millones Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Trescientos Dieciséis con 95/100) IVA INCLUIDO,

APERTURA DE PROPUESTAS: 04/03/2024 HORA: 11:30

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA Francisco Miguens 260 – 5° Piso Tel: (0342) 4505856 – 4505874 www.epe.santafe.gov.ar email logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 41935 Feb. 14 Feb. 16

HOSPITAL DR. JOSÉ MARÍA CULLEN

LICITACIÓN PUBLICA N° 10/2024

EXPEDIENTE: N° 249/24.

APERTURA: 12/03/2024. HORA: 10:00

OBJETO: ADQUIRIR VALVULAS CARDIACAS

DESTINO: Servicio de Cardiología

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 416.807.370,94 (Cuatrocientos dieciséis Millones ochocientos siete Mil trescientos setenta con 94/100)

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. – (3000) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 – E-mail: licitaciones_hospitalcullen@santafe.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 166.725.- Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la Cta. Cte. N° 599-19233/10 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

SELLADO FISCAL: \$ 2.268,00.-

S/C 41798 Feb. 14 Feb. 15

LICITACIÓN PUBLICA N° 11/2024

EXPEDIENTE: N° 193/24

APERTURA: 14/03/2024. HORA: 10:00

OBJETO: ADQUIRIR REACTIVOS CON APARATOLOGIA (Ph, Oximetría, etc.-)

DESTINO: Servicio de Laboratorio Central

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 43.230.306,90 (Cuarenta y tres Millones doscientos treinta Mil trescientos seis con 90/100)

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. – (3000) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 – E-mail: licitaciones_hospitalcullen@santafe.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 17.300.- Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la Cta. Cte. N° 599-19233/10 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

SELLADO FISCAL: \$ 2.268,00.-

S/C 41792 Feb. 14 Feb. 15

HOSPITAL "J.B. ITURRASPE"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04 / 2024

EXPEDIENTE: 000054/2024

MONTO AUTORIZADO: \$ 105.000.000,00 (Pesos ciento cinco millones con 00/100)

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: hasta las 09.00 hs del día

28 / 02 / 24 – MESA DE ENTRADAS – Berutti 5650 – 1° Piso – 3000

Santa Fe - Telefax: 0342-4846100 – Interno 29602 - (Horario de Atención al Público: 07.30 a 12.30 hs.)

FECHA, HORA Y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: 28 / 02 / 24 –

10:00 horas - Dpto. Administrativo – División Compras y Suministros – Berutti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 – Interno 29740-29721.

OBJETO: ADQUISICION DE INSUMOS PARA TRAUMATOLOGIA

DESTINO: SECTOR DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA - HOSPITAL J.B. ITURRASPE.

FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 42.000,00 (Pesos cuarenta y dos mil con 00/100).

El oferente podrá optar para la compra del pliego por alguna de las siguientes formas de pago:

*Depósito en cuenta bancaria: cuenta N° 18326/08 del Nuevo Banco de Santa Fe

S.A. sucursal (599) a la orden del Hospital "J.B.ITURRASPE"

*Transferencia: (C.B.U. N° 3300599515990018326082)

En ambos casos, el comprobante según la modalidad de pago adoptada, deberá adjuntarse a la oferta.

VALOR DEL SELLADO PCIAL.: \$ 2.268,00.-

Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 – 1° Piso – Te 0341 4721564/1144 – 2000 Rosario.

Delegación Buenos Aires: 25 de Mayo 168 – Te 011

43420408/21/25/54 Cap. Federal

S/C 41944 Feb. 14 Feb. 15

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07 / 2024
EXPEDIENTE: 000055/2024

MONTO AUTORIZADO: \$ 277.281.179,00 (Pesos doscientos setenta y siete millones doscientos ochenta y un mil ciento setenta y nueve con 00/100)

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: hasta las 08.00 hs del día

28 / 02 / 24 – MESA DE ENTRADAS – Berutti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 – Interno 29602 - (Horario de Atención al Público: 07.30 a 12.30 hs.)

FECHA, HORA Y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: 28 / 02 / 24 – 9:00 horas - Dpto. Administrativo – División Compras y Suministros – Berutti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 – Interno 29740-29721.

OBJETO: CONTRATACION Y ADQUISICION DE GASES MEDICINALES Y OXIGENOTERAPIA DOMICILIARIA CON ENTREGAS A DEMANDA, POR 6 MESES CON OPCION A PRORROGA

DESTINO: SERVICIO DE FARMACIA - HOSPITAL J.B. ITURRASPE.

FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 110.915,00 (Pesos ciento diez mil novecientos quince con 00/100).

El oferente podrá optar para la compra del pliego por alguna de las siguientes formas de pago:

*Depósito en cuenta bancaria: cuenta N° 18326/08 del Nuevo Banco de Santa Fe

S.A. sucursal (599) a la orden del Hospital "J.B.ITURRASPE"

*Transferencia: (C.B.U. N° 3300599515990018326082)

En ambos casos, el comprobante según la modalidad de pago adoptada, deberá adjuntarse a la oferta.

VALOR DEL SELLADO PCIAL.: \$ 2.268,00.-

Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 – 1° Piso – Te 0341 4721564/1144 – 2000 Rosario.

Delegación Buenos Aires: 25 de Mayo 168 – Te 011 43420408/21/25/54 Cap. Federal

S/C 41945 Feb. 14 Feb. 15

HOSPITAL ESCUELA EVA PERON

LICITACION PUBLICA N° 008/2024
(Expte. N° 28810)

OBJETO: Solicitud de servicio de alquiler de equipos de oxígeno para pacientes y gases medicinales para un período de 6 (seis) meses con destino al servicio de farmacia del Hospital Escuela Eva Perón de Granadero Baigorria.

DIA DE APERTURA: 01/03/2024 - Hora: 10:00 hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 65.971,88 (PESOS: sesenta y cinco mil novecientos setenta y uno C/88/100.-)

SELLADO FISCAL \$ 2.268,00 (PESOS: dos mil doscientos sesenta y ocho c/00/100.-)

DESTINO: Hospital Escuela Eva Perón - Av. San Martín 1645 - 2152 - Granadero Baigorria.

Los pliegos deberán hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta corriente 5805/03 del Banco de Santa Fe Suc N° 001 - Lisandro de la Torre o transferencia electrónica bancaria.-

LUGAR DE APERTURA E INFORMES: Dto. de Compras, Hospital Escuela Eva Perón - Av. San Martín 1645 - 2152 - Granadero Baigorria - Santa Fe - lunes a viernes - 8 a 12 horas – Tel. (0341) 156497042 - E-mail: comprashpc1@gmail.com

S/C 41907 Feb. 14 Feb. 15

HOSPITAL CENTRAL DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/2024
Expediente N° Co 170/2024

Apertura: 28/02/2024 Hora: 09:00hs.

Objeto: Adquisición de Determinaciones Bioquímicas

Imputación Preventiva: 357.000.000,00

Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. Tel. 03482-489100 - Int. 12125.

Email: Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar

Valor del pliego: \$ 142.800,00- Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta corriente N° 536-3806/06 del Nuevo Banco de Santa Fe.

Sellado Fiscal: \$ 2.268,00.-

S/C 41905 Feb. 14 Feb. 15

HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/24
EXPEDIENTE N°: 275/24

APERTURA: 29/2/24

HORA: 10:00

OBJETO DEL LLAMADO: Adquirir SUEROS Y SOLUCIONES para un período de tres meses.

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario.

LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).

COSTO DEL PLIEGO: \$ 80.000.- (pesos ochenta mil).

VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES: Hospital Provincial de Rosario Oficina de Compras Alem 1450- Rosario Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404 Correo electrónico licitaciones-hpr@santafe.gov.ar

S/C 41906 Feb. 14 Feb. 15

HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N°07/2024

APERTURA: 01/03/2024

HORA: 10:00 HS

EXPTE N° 625/2024

CTRO DE PEDIDO: FARMACIA- INSUMO HEMODINAMIA EN ENTREGAS SEGUN NECESIDAD

FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$15.400.000.- SON PESOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CON 00/100.

VALOR DEL PLIEGO: \$6200.- (son Pesos: SEIS MIL DOSCIENTOS CON 00/100)

DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.

Por compra de pliegos: El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe

S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU esPASCUA.LEONA.NIETO

Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la página oficial de la provincia:

<http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193. // 0341

– 4306595.- E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar

S/C 41943 Feb. 14 Feb. 15

HOSPITAL S.A.M.CO SAN JUSTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2024
EXPEDIENTE: 66/2024

APERTURA: 15/03/2024 HORA: 10:00

OBJETO: CONTRATACIÓN SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

DESTINO: HOSPITAL SAMCO SAN JUSTO

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 45.990.000,00 (cuarenta y cinco millones novecientos noventa mil pesos)

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital S.A.M.Co San Justo-Italia 2865-CP3040.

En horario de 07:00 a 13:00, TEL: 03498-427377 int.330/630- Email:

samco@sanjustosf.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: (\$18.396)- DEBERA HACERSE EFECTIVO MEDIANTE DEPÓSITO EN LA Cta. N° 874/03 del Nuevo Banco de Santa Fe s.a. CBU:3300-5452154500087-4035 a la orden del Hospital S.A.M.Co San Justo (CUIT: 30-70867750-3),
Sellado Fiscal: \$ 2.268,00
S/C 41840 Feb. 14 Feb. 15

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 005/24

OBJETO: Adquisición de un minibus apto para el traslado de personas con discapacidad.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 83.000.000,00.-

PLIEGO: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8,00 a 12,00 hs. y hasta las 8,30 del 28/02/24, o impreso de la página web del Municipio.

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9 del 28/02/24.

FECHA DE APERTURA: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10,00 del 28/02/24.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.
\$ 135 514435 Feb. 9 Feb. 15

MUNICIPALIDAD DE MALABRIGO

(Decreto N° 040/2024)
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2024

OBJETO: Adquisición de:

17 Unid. Caño de Acero 0 114mm e:3,65mm Uviano (x 6,40 mts)

17 Unid. Caño de Acero 0 88,9mm e:3,20mm IMano (x 6,40 mts)

11 Unid. Caño de Acero 0 75mm e:2,90mm Liviano (x 6,40 mts)

11 Unid. Caño de Acero 0 60mm e:2,90mm Liviano (x 6,40 mts)

726 mts. Cable de conexión TPR Cu 2x2,5mm2

150 mts. Cable Preensamblado Al 2x16mm2

Destinados a la ejecución de la Iluminación Vial de Calle Corrientes entre Avda. General López y Calle Altte. Brown. La Adjudicación se hará por ítems.

Plazo de Entrega: 5 días hábiles desde la comunicación de la Adjudicación.

Presentación de Ofertas: Hasta el día 29 de febrero de 2024, a las 08:00 hs.-

Fecha de apertura: 29 de Febrero de 2024, a las 08:30 hs.-

Lunar de apertura de sobres: Sala de Reuniones de la Municipalidad de Malabrigo, sito en Federico Sigel N° 798.

Informes y Ventas de Pliegos: Oficinas Municipales, en días hábiles de 07.00 a 12.00 horas. T.E 03482-454021. E-mail: muni.compras@malabrigo.gob.ar

Valor del Pliego: Pesos Seis mil con cero centavos (\$ 6.000,00)

\$ 225 514422 Feb. 9 Feb. 19

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/2024

OBJETO: Adquisición de material granular - escoria 10/20 para la reparación de calles de la localidad de Roldán.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.000.000 (pesos siete millones).

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.

PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el día 5/3/2024 a las 9 hs..

APERTURA DE OFERTAS: 5/3/2024, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán.

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. en la Subsecretaría de Obras Públicas. Teléfono: N° 4961500, correo electrónico lyt@roldan.gov.ar obraspublicas@roldan.gov.ar
\$ 500 514295 Feb. 7 Feb. 22

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/2024

OBJETO: Pavimentación con Asfalto de calles del Barrio Tierra de Sueños III de la localidad de Roldán.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$631.997.751,47 (pesos seiscientos treinta

y un millones novecientos noventa y siete mil setecientos cincuenta y uno c/47/00).-

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.

PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el día 06/03/2024 a las 9 hs.

APERTURA DE OFERTAS: 06/03/2024, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán.

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. en la Subsecretaría de Obras Públicas. Teléfono: N° 4961 500. correo electrónico lyt@roldan.gov.ar obraspublicas@roldan.gov.ar
\$ 500 514296 Feb. 7 Feb. 22

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PÚBLICA N°03/2024

OBJETO: Contratación del Control de Calidad de los Servicios Sanitarios.

APERTURA DE OFERTAS: Lunes 26 de Febrero de 2024 a las 10:00 horas, o el inmediato siguiente si éste resultare feriado o no laborable en la Secretaría de Hacienda.

INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) - Oficina de LICITACIONES.

CONSULTA y VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, tres días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la licitación. www.arroyoseco.gov.ar/normativa

VALOR DE PLIEGOS: \$ 100.000.- (Pesos: cien mil).

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 14.530.000.- (Pesos: catorce millones quinientos treinta mil) IVA Incluido.

\$ 450 514270 Feb. 7 Feb. 22

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/24

OBJETO: CONTRATACION DE SERVICIO DE FUMIGACION, DESRATIZACION Y DESINFECCION PROVISION DE FITOSANITARIOS.

APERTURA DE OFERTAS: Lunes 26 de febrero de 2024 a las 10:00 hs., en SUM del Centro Cultural de la Municipalidad de Arroyo Seco.

INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) — Arroyo Seco - Tel/Fax: 03402-426103/269/242 - E-mail: 1licitacionesarroyoseco.gov.ar

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 19 de febrero de 2024 inclusive.

VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 21 de febrero de 2024 inclusive.

VALOR DE PLIEGOS: \$100.000 (pesos cien mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: LOTE A: SERVICIO DE FUMIGACION, DESRATIZACION Y DESINFECCION: \$15.600.000(pesos quince millones seiscientos mil)

LOTE B: PROVISION DE FITOSANITARIOS: \$ 75.850.000 (pesos setenta y cinco millones ochocientos cincuenta mil)

\$ 450 514271 Feb. 7 Feb. 22

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACION PUBLICA N° 02/2024

Llámesse a Licitación Pública N° 02/2024-, para la: "Adquisición de concreto asfáltico en frío hasta 40 tn y emulsión asfáltica catiónica", según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 23 de Febrero de 2024 - 10 horas Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros Valor del Pliego: \$ 12.000

Presupuesto oficial: \$ 12.000.000

\$ 270 514194 Feb. 7 Feb. 16

COMUNA DE ARTEAGA

LICITACION N° 01/2024

La Comuna de Arteaga informa que llama a LICITACIÓN N° 0112024 para el "OFRECIMIENTO PÚBLICO" de Dos (2) lotes de terreno ubicados sobre calle Bv. Buenos Aires entre calles Chile y Uruguay de la localidad de Arteaga, Provincia de Santa Fe.

La apertura de los sobres se llevará a cabo el día 27 de Febrero de 2024 a las 11:00 horas en la Comuna de Arteaga. Para más información comunicarse al teléfono 03467-450191/922 o vía correo electrónico a info@arteaga.gob.ar.

\$ 450 514301 Feb. 7 Feb. 22

MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2024**

OBJETO: Adquisición de 40 columnas reglamentarias de alumbrado público, terminadas con flete a la ciudad de El Trébol.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, de 7:15 A 12:15, hasta el día 21/02/2024, a las 10:00 horas. VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000 veinte mil pesos)

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el 21/02/2024, a las 10:30 hs.

Informes: Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico- e-mail: gadministrativa@eltrebol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422181.

DÍA DE APERTURA: 21/02/2024, a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 - EL TREBOL. Por un período de 10 días hábiles. \$ 450 514203 Feb. 6 Feb. 21

Presupuesto Oficial: Pesos veintisiete millones quinientos mil (\$27.500.000.-).-Valor del Pliego: Pesos cincuenta y cinco mil (\$55.000).-

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 22 de Febrero de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 500 514088 Feb. 2 Feb. 19

LICITACIÓN PÚBLICA N° 007/24

OBJETO: Contratar la provisión de materiales de construcción destinados a distintas tareas de mantenimiento en diferentes calles de la ciudad con tránsito pesado, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos doscientos doce millones setecientos cinco mil (\$ 212.705.000.-).

Valor Pliego: Pesos cuatrocientos veinticinco mil cuatrocientos diez (\$ 425.410.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 23 de Febrero de 2024 a las 11:00 horas.

\$ 500 514089 Feb. 2 Feb. 19

LICITACIÓN PÚBLICA N° 008/24

OBJETO: Contratar el alquiler de un Compactador Vibratorio de Doble Tambor, por el período de seis (6) meses, destinada a asfaltar de calles, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos diecisiete millones (\$ 17.000.000.-).

Valor de Pliego: Pesos treinta y cuatro mil (\$34.000).-

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 23 de Febrero de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 500 514090 Feb. 2 Feb. 19

LICITACIÓN PÚBLICA N° 009/24.

OBJETO: Contratar la provisión insumos de ortopedia destinados a los 15 CAPS (Centros de Atención Primaria de Salud) y Quirófano de Sanidad Animal, solicitado por la Secretaría de Salud y Preservación del Medio Ambiente.

Presupuesto Oficial: Pesos veintisiete millones cuatrocientos cinco mil (\$27.405.000.-).-

Valor del Pliego: Pesos cincuenta y cuatro mil ochocientos diez (\$ 54.810.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 26 de Febrero de 2024 a las 11:00 horas.

\$ 500 514091 Feb. 2 Feb. 19

LICITACIÓN PÚBLICA N° 010/24.

OBJETO: Contratar el alquiler de 3 camiones volcadores con chofer por hasta 3.400 horas, destinados al Dpto. de Operaciones, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y nueve millones seiscientos cuarenta mil (\$ 49.640.000.-).

Valor del Pliego: Pesos noventa y nueve mil doscientos ochenta (\$ 99.280.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 26 de Febrero de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 500 514092 Feb. 2 Feb. 19

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/24**

OBJETO: Provisión de cubiertas de diferentes medidas, destinadas a los vehículos del Parque Automotor Municipal afectados al Departamento Pavimento, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y dos millones seiscientos veintidós mil cuatrocientos (\$32.622.400).-

Valor del Pliego: Pesos sesenta y cinco mil doscientos cuarenta y cuatro c/ochoenta centavos (\$ 65.244,80).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 21 de Febrero de 2024 a las 11:00 horas.

\$ 500 514085 Feb. 2 Feb. 19

LICITACIÓN PÚBLICA N° 005/24.

OBJETO: Contratar el alquiler de una (1) motoniveladora, una (1) pala frontal y una (1) retroexcavadoras, todas con operador, destinadas al Departamento de Operaciones, y por una cantidad máxima de hasta 3.300 horas distribuidas en distintas tareas, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos ochenta y ocho millones trescientos ochenta y cinco mil (\$ 88.385.000.-).

Venta del Pliego: Pesos ciento setenta y seis mil setecientos setenta (\$176.770.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7 a 12hs.- Hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 22 de Febrero de 2024 a las 11:00 horas.

\$ 500 514087 Feb. 2 Feb. 19

LICITACIÓN PÚBLICA N° 004/24.

OBJETO: Contratar el alquiler de un camión con batea destinado al traslado de materiales y herramientas y movimiento de suelos, y el alquiler de una retroexcavadora con martillo destinada a desmonte de calzadas y construcción de pavimentos, ambos con operadores y por una cantidad máxima de hasta 1100 horas cada uno, en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos cincuenta y ocho millones quinientos veinte mil (\$58.520.000.-).-

Valor del Pliegos: Pesos ciento diecisiete mil cuarenta (\$ 117.040.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 21 de Febrero de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 500 514086 Feb. 2 Feb. 19

LICITACIÓN PÚBLICA N° 006/24

OBJETO: Contratar el alquiler de una cargadora/retroexcavadora por hasta 1.100 horas, destinada a tareas de desmonte de calzada y construcción de pavimento, con operador, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

LICITACION PUBLICA N° 011/24

OBJETO: Contratar alquiler de una minicargadora con implementos (hoyadora, retro, pala, pata de cabra y rodillo) por hasta 1.100 hs., destinada a tareas de asfalto de calles, con operador, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos veintiséis millones trescientos cuarenta y cinco mil (\$ 26.345.000.-).

Valor del Pliego: Pesos cincuenta y dos mil seiscientos noventa (\$ 52.690).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 27 de Febrero de 2024 a las 11:00 horas.

\$ 500 514093 Feb. 2 Feb. 19

LICITACIÓN PÚBLICA N° 012/24.

OBJETO: Contratar la provisión de materiales de construcción destinados a distintas tareas de mantenimiento en la vía pública, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos doscientos veinte millones cuatrocientos cincuenta y seis mil (\$220.456.-).

Valor Pliego: Pesos cuatrocientos cuarenta mil novecientos doce (\$440.912.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 27 de Febrero de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 500 514094 Feb. 2 Feb. 19

ENTE AUTÁRQUICO SUMAR

LICITACIÓN PÚBLICA N° 102/24

OBJETO: Adquisición de uniformes de trabajo de invierno y calzado de seguridad para el personal del Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR-".

Presupuesto Oficial: \$ 39.000.000.- (pesos treinta y nueve millones)

Valor del pliego: \$ 20.000.- (pesos veinte mil).

Garantía de oferta: \$ 390.000.- (pesos trescientos noventa mil).

Sellado de impugnación: \$ 20.000.- (pesos veinte mil).

Consulta y venta de pliegos: Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR, sita en Virasoro N° 2484 (2000) Rosario. Horario: 8:30 a 13:30 hs.

Recepción de las ofertas: hasta las 10:00 hs del día 22/02/2024 en Virasoro N° 2484, Rosario.

Apertura de sobres: 22/02/2024 a las 11:00 hs en Virasoro N° 2484, Rosario.

\$ 500 514069 Feb. 2 Feb. 19

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/24

OBJETO: "Provisión de 50.000 lts. nafta super y 10.000 Mt3 GNC".

Apertura de ofertas: Lunes 19 de Febrero de 2024 a las 10:00 hs., en el SUM del Centro Cultural Guillermo Furlong de la Municipalidad de Arroyo Seco.

Informes: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) — Arroyo Seco - Tel/Fax: 03402-426103/269/242— e-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar

Consulta de pliegos: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 12 de febrero de 2024 inclusive.

VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 14 de Febrero de 2024 inclusive.

Valor de pliegos: \$ 100.000 (pesos cien mil)

Presupuesto Oficial: \$ 86.125.000 (ochenta y seis millones ciento veinticinco mil).

\$ 450 514044 Ene. 31 Feb. 15

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 002/24

OBJETO: "Provisión de Artículos de Almacén, Panadería, Limpieza, Papelería y Carnicería".

Apertura de ofertas: Jueves 22 de Febrero de 2024 a las 10:00 hs., en el SUM del Centro Cultural Guillermo Furlong de la Municipalidad de

Arroyo Seco.

Informes: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) — Arroyo Seco - Tel/Fax: 03402-426103/269/242 - E-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar

Consulta de Pliegos: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 15 de Febrero de 2024 inclusive.

Venta de pliegos: En la Municipalidad de Arroyo Seco, 19 de Febrero de 2024 inclusive.

Valor de pliegos: \$ 100.000.- (Pesos: cien mil)

Presupuesto Oficial: LOTE 1 ALMACEN: \$ 243.000.000 (pesos doscientos cuarenta y tres millones). LOTE 2 LIMPIEZA: \$ 4.760.000 (pesos cuatro millones setecientos sesenta mil). LOTE 3 PANIFICACION: \$ 16.100.000 (pesos dieciséis millones cien mil) LOTE 4 PAPELERIA: \$ 14.280.000 (Pesos catorce millones doscientos ochenta mil) LOTE 5 CARNICERIA: \$ 38.260.000 (treinta y ocho millones doscientos sesenta mil).

\$ 450 514047 Ene. 31 Feb. 15

COMUNA DE HUGHES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2024

OBJETO: Venta de un (1) camión Marca Mercedes Benz 1114, Año 1.985, DOMINIO B1933798 con tanque regador de diez mil (10.000) litros, Marca Alesandrini.

Pliego: Valor pesos cinco mil (\$5.000.-) - Retirar en la Comuna de Hughes.

Fecha de apertura: 22 de febrero 10:00 hs.

Comuna de Hughes, Enero de 2024.

\$ 450 514005 Ene. 31 Feb. 15

LICITACION PUBLICA N° 02/2024

OBJETO: Concesión por el término de dos (2) años de la explotación del local denominado Parador Los Pinares.

Pliego: Valor \$ 5000,00 - Retirar en la Comuna de Hughes

Fecha de apertura: 23-02-2024 a las 10:00 horas.

Comuna de Hughes, enero de 2024.

\$ 450 514025 Ene. 31 Feb. 15

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. PETIT JOSE OSCAR, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 12/01/2024. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 514244 Feb. 6 Feb. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada PASSARO TERESA EMILIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 20/12/2024. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 514243 Feb. 6 Feb. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada BARATUCCI ELVA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18/01/2024. Dra. Maria Belén Sánchez, A/C Mesa de Entradas.

\$ 50 514225 Feb. 6 Feb. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del pensionado TRINCH ELSA ELISA BERNARDA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se

presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 15/01/2024. Rosario, 18/01/2024. Dra. María Belén Sánchez, A/C Mesa de Entradas.
\$ 50 514226 Feb. 6 Feb. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se Consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada FERREYRA ESTELA AURORA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10/01/2024. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 514227 Feb. 6 Feb. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. LUSARDI MIGUEL ANGEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10/01/2024. Dra. María Belén Sánchez, A/C Mesa de Entradas.

\$ 50 514228 Feb. 6 Feb. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada GONZALEZ ALICIA ISABEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 09/01/2024. Dra. María Belén Sánchez, A/C Mesa de Entradas.

\$ 50 514229 Feb. 6 Feb. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. ROMANO PEDRO OSCAR, última publicación de este aviso se presenten a probar para que dentro de diez días contados desde la su condición de beneficiarios. Rosario, 09/01/2024. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 514230 Feb. 6 Feb. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión del Jubilado Sr. CRESPIN ALBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación su condición de beneficiarios. Rosario, 09/01/2024. Dra. María Belén Sánchez, A/C Mesa de Entradas.

\$ 50 514231 Feb. 6 Feb. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. PEDEMONTA CARLOS ALBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 04/01/2024. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 514232 Feb. 6 Feb. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada GAGLIARDINI LIDIA SARITA, para que dentro de diez días contados su condición de beneficiarios. Rosario, 04/01/2024. Dra. María Belén Sánchez, A/C Mesa de Entradas.

\$ 50 514234 Feb. 6 Feb. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. MENES MARIA ROSANA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 04/01/2024. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 514235 Feb. 6 Feb. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. CANTERO FERNANDO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 03/01/2024. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 514236 Feb. 6 Feb. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. MORAN LUIS MANUEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 02/01/2024. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 514237 Feb. 6 Feb. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. CONDIZZA JUAN DOMINGO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 02/01/2024. Dra. María Belén Sánchez, A/C Mesa de Entradas.

\$ 50 514238 Feb. 6 Feb. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada MARTINEZ ELIDA G., para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29/12/2023. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 514239 Feb. 6 Feb. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. RAMIREZ ANTONIO JESUS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 27/12/2023. Dra. Carolina Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 514240 Feb. 6 Feb. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada , BÁEZ PATRICIA MÓNICA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/12/2023. Dra. María Belén Sánchez, A/C Mesa de Entradas.

\$ 50 514241 Feb. 6 Feb. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. PARISE JOSÉ FRANCISCO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 20/12/2023. Dra. Carolina Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 514242 Feb. 6 Feb. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada , ZICARELLI DOMINGO JUAN para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 22/01/2024. Dra. María Belén Sánchez, A/C Mesa de Entradas.

\$ 50 514223 Feb. 6 Feb. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada , TORTUL NOEMI TERESA para que dentro de diez días conta-

dos desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/01/2024. Dra. María Belén Sánchez, A/C Mesa de Entradas.

\$ 50 514222 Feb. 6 Feb. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada, MARTINEZ MARTA GRACIELA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/01/2024. Dra. María Belén Sánchez, A/C Mesa de Entradas.

\$ 50 514221 Feb. 6 Feb. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada, FANARA CARLOS NICOLAS para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29/01/2024. Dra. María Belén Sánchez, A/C Mesa de Entradas.

\$ 50 514220 Feb. 6 Feb. 21

AVISOS

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 0047

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 07/02/2024

VISTO:

El expediente N° 00306-0015075-3 del Sistema de Información de Expedientes a través del cual se gestiona la incorporación de nuevas funcionalidades en el "Sistema de Gestión de Proveedores Web de la Provincia de Santa Fe" que permite efectuar la inscripción, renovación de inscripción o modificación de datos en el Registro Único de Proveedores y Contratistas y en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores o Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 107 de la Ley N° 12510 y sus normas reglamentarias la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes, en materia de contrataciones, posee la competencia para proponer políticas y procedimientos y dictar las normas necesarias para la implementación y funcionamiento del sistema;

Que el artículo 142° de la Ley N° 12.510, establece que para poder contratar con el Sector Público Provincial No Financiero es necesario estar inscripto en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), debiendo cumplimentarse con la reglamentación establecida a tal efecto, pudiendo no obstante presentar ofertas las personas humanas o jurídicas no inscriptas en el mismo, implicando la sola presentación, solicitud tácita de inscripción;

Que por su parte, el Decreto Reglamentario N° 1.104/16, t.o. reglamentario del Título III, Capítulo I de la Ley N° 12.510; determinó que los oferentes no inscriptos deberán cumplir con los requisitos exigidos en la reglamentación vigente para su inscripción en dicho registro con anterioridad a la fecha de adjudicación;

Que el Decreto N° 914/2018, implementó el REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (RUPC) y el REGISTRO DE BENEFICIARIOS DE PAGOS PARA COMPRAS MENORES O EXCEPCIONES (RBPCME), los que serán confeccionados y actualizados por la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes;

Que, asimismo, el art. 22° del Decreto citado precedentemente, dispone que toda documentación vinculada a la inscripción, modificación y renovación de la calidad de proveedor o contratista en el marco de ambos registros, deberá presentarse en forma digital por los medios que oportunamente disponga la Unidad Rectora Central;

Que en la actualidad el procedimiento a seguir para la inscripción o renovación de proveedores en el RUPC se encuentra reglamentado mediante Resolución N° 133 de fecha 20 de Agosto de 2020 de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes;

Que, asimismo, el procedimiento a seguir para la inscripción o renovación de proveedores en el RBPCME se encuentra reglamentado mediante Resolución N° 686 de fecha 24 de Noviembre de 2022 de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes;

Que las inscripciones, renovaciones o modificaciones de datos en ambos registros se realizan a través de la aplicación denominada "Sistema de Gestión de Proveedores Web de la Provincia de Santa Fe", al cual se accede por medio del servicio ECON SANTA FE- Registro

Único de Proveedores y Contratistas que se encuentra alojado en los servicios informáticos de AFIP, dentro de los servicios interactivos de API, a los que únicamente se accede con Clave Fiscal Nivel 3 de AFIP; para lo cual aplica la normativa vigente en materia de responsabilidad en uso de clave fiscal establecidas por esa Administración Federal;

Que el acceso al Sistema a través de la modalidad referida en el párrafo precedente garantiza la confidencialidad de la información que se proporciona en un entorno seguro y confiable;

Que dichos trámites al realizarse totalmente en forma digital, permiten el ahorro de tiempo y dinero en la gestión de los mismos y la accesibilidad a la plataforma por parte del ciudadano desde cualquier punto del país de manera remota;

Que la digitalización de los procedimientos se tradujo en un incremento sustancial de solicitudes de inscripción/renovación/modificaciones de datos, algunas de las cuales, no han sido diligenciadas por los interesados dentro de los plazos establecidos en la normativa vigente;

Que como consecuencia de ello, resulta necesario proceder de manera automática a la baja de aquéllos trámites cuyos requerimientos no son cumplimentados en tiempo y forma garantizando de este modo la celeridad de los trámites administrativos;

Que, por otra parte, la página web del Gobierno Provincial, ofrece en el portal de compras un BOLETÍN ELECTRÓNICO DE COMPRAS a través del cual se notifican de manera periódica y automática las gestiones de compra próximas a realizarse por los distintos organismos licitantes;

Que, con el objeto de promover la concurrencia, competencia y transparencia de las contrataciones, resulta necesario incorporar como suscriptos al Boletín Electrónico de Compras a todos aquéllos proveedores inscriptos en el RUPC y en el RBPCME de manera automática;

Que a tal fin, será responsabilidad de los interesados mantener actualizados en el RUPC y en el RBPCME el correo electrónico así como también toda información obrante en su legajo;

Que las áreas técnicas y jurídicas de esta Subsecretaría de acuerdo a su incumbencia han intervenido emitiendo opinión de la presente gestión, no formulando observaciones a la misma;

Que el presente acto administrativo se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos N° 107, 141 y 142 de la Ley N° 12.510; su Decreto Reglamentario N° 1.104/16 y Decretos N° 2.479/09 ; N.º 914/18; N° 65/23 y también en las demás normas concordantes y correlativas.

POR ELLO,

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

Artículo 1: Modifíquese el procedimiento establecido por Resolución N° 133/20 para la inscripción/renovación/modificación de datos en el RUPC en relación al plazo para cumplimentar con la documentación omitida y/o requerida, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "El interesado dispondrá de cuarenta y cinco (45) días corridos, a partir de la recepción de la notificación correspondiente, para presentar la documentación que haya omitido para su inscripción, renovación de inscripción o modificación de datos. Transcurrido dicho plazo, el trámite se dará de baja automáticamente".

Artículo 2: Modifíquese el procedimiento establecido por Resolución N° 686/22 para la inscripción/renovación/modificación de datos en el RBPCME en relación al plazo para cumplimentar con la documentación omitida y/o requerida, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "El interesado dispondrá de diez (10) días corridos, a partir de la recepción de la notificación correspondiente, para presentar la documentación que haya omitido para su inscripción, renovación de inscripción o modificación de datos. Transcurrido dicho plazo, el trámite se dará de baja automáticamente".

Artículo 3: Determinese que todos aquéllos proveedores inscriptos en el RUPC y en el RBPCME automáticamente quedan incorporados al Boletín Electrónico de Compras.

Artículo 4: Determinese que la información obrante en ambos registros es de entera responsabilidad de los interesados quienes deben mantener actualizada la misma e informar cualquier modificación que se produzca estando vigente su inscripción.

Artículo 5: Establécese que los usuarios del Sistema de Gestión de Proveedores Web (RUPC y RBPCME) conocen y aceptan las Resoluciones Generales de AFIP en materia de responsabilidad en el uso de clave fiscal.

Artículo 6 : Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese
S/C 41950 Feb. 15 Feb. 16

RESOLUCIÓN N° 0048

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 08/02/2024

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de tres (3) firmas como

nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BRUSSA PAOLA CUIT N.º 27-22280581-9, CONSTRUCCIONES BAUFELD S.R.L CUIT N.º 30-71052514-1 y GUERIN SEGURIDAD S.R.L CUIT N.º 30-70802191-8.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: ROYAL FARMA S.A CUIT N.º 30-70858423-8.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: MICROCROIMPLANTES RS S.R.L CUIT N.º 30-71517784-2.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 41949 Feb. 15 Feb. 16

RESOLUCIÓN N° 0049

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 08/02/2024

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la renovación de inscripción de una (1) proveedora en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que la misma ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 686/22, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Renuévase en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a la siguiente firma: MICHALIK ROMINA LAURA CUIT N.º 27-25256477-8.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 41952 Feb. 15 Feb. 16

RESOLUCIÓN N° 0050

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 08/02/2024

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de cuatro (4) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: CIANCIO FELIPE GUSTAVO CUIT N.º 20-11295352-4; ENTER DIGITAL SERVICES S.R.L. CUIT N.º 30-71834699-8; SIED SERVICIO INTEGRAL DOMICILIARIO S.R.L. CUIT N.º 30-71597597-8.

ARTÍCULO 2: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: LUMAGER ENERGÍA S.A.S. CUIT N.º 30-71775904-0.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: LABORATORIOS DUNCAN S.A. CUIT N.º 30-52058125-8; RIGONI JORGE DANIEL CUIT N.º 20-22737156-1.

ARTÍCULO 4: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de cinco (5) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: CROMA S.R.L. CUIT N.º 30-68549778-2.

ARTÍCULO 5: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 41954 Feb. 15 Feb. 16

RESOLUCIÓN N° 0051

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 08/02/2024

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de cuatro (4) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: CHL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.R.L. CUIT N.º 30-71444228-3; CORBO SERGIO VÍCTOR ANTONIO CUIT N.º 20-21416707-8; GYC COMUNICACIONES S.A. CUIT N.º 30-71586105-0; LOGISTMED SAS CUIT N.º 33-71673172-9.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: CABALLERO MARÍA BELÉN CUIT N.º 27-31696889-4; OLDANI RUBÉN CARLOS CUIT N.º 20-14558040-5; VIVERO LOS ROBLES S.A. CUIT N.º 30-71478796-5.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 41956 Feb. 15 Feb. 16

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS
DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
ROSARIO**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Orden Administrativa N° 08/24 de fecha 07 de Febrero de 2024, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, Provincia de Santa Fe, dentro del legajo administrativo referenciado administrativamente como "GUC/ Medida de Protección Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sírvase notificar por este medio a la Sra. Nanci Raquel Leiva DNI 23.716.878, domicilio desconocido, y que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: NOTIFICACIÓN Rosario,

07 de Febrero de 2024. Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación del adolescente GXXXXXX UXXXX CXXXX DNI XX.XXX.XXX, F.N: 08/09/2006, hijx de la Sra. Nanci Raquel Leiva, DNI 23.716.878 y de Carlos Javier Campos DNI 30.950.230, ambos con domicilio desconocido; y dado que se encuentra verosimilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica del adolescente, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo respectivo: Que atento a lo informado por lo operadores territoriales, el joven se encuentra sin cuidados parentales, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evaluare que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal del adolescente de su centro de vida y el alojamiento en Centro Residencial dependiente del Sistema de Protección, art. 52 inc. b) de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. Fdo. DR. RODRIGO LIOI, Director Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.--SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO. ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado

en el artículo anterior.- Sin más, saluda muy atte.
S/C 41955 Feb. 15 Feb. 19

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Orden Administrativa N° 11/24 de fecha 09 de Febrero de 2024, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, Provincia de Santa Fe, dentro del legajo administrativo referenciado administrativamente como "SCM Y OTROS/ Medida de Protección Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sírvase notificar por este medio al Sr. NESTOR ARIEL CARRERAS, DNI 30.169.588 domicilio desconocido, y que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: NOTIFICACIÓN Rosario, 09 de Febrero de 2024. Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de las niñas SXXXX CXXXX MXXX, DNI XX.XXX.XXX y MXXXX NXXXX CXXXXX DNI XX.XXX.XXX, hijas de la Sra. Anabela Rosana Moran DNI 34.176.105 con ultimo domicilio en calle Gral López S/N de la localidad de Cañada Rosquin, siendo además la niña Magali hija de Nestor Ariel Carreras DNI 30.169.588 con domicilio desconocido; y dado que se encuentra verosimilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de las niñas, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo respectivo: Que atento a lo informado por lo operadores territoriales, las niñas se encontrarían en grave riesgo psicofísico, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evaluare que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de las niñas de su centro de vida y el alojamiento con integrantes de familia ampliada, art. 52 inc. A) de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. Fdo. DR. RODRIGO LIOI, Director Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.--SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO. ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto re-

glamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- Sin más, saluda muy atte.-
S/c 41957 Feb. 15 Feb. 19

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

EDICTO

La Sección Sumarios Administrativos U.R.II, de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto según aplicación del Artículo 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio:

CEDULA DE DEFENSA

Rosario, 14 de Febrero de 2024.-

SEÑORA: Suboficial de Policía NI. 729.221 – MARILIN IGNACIA QUEVEDO.-

Llevo a su conocimiento que dentro del marco de las actuaciones sumarias administrativas, identificadas bajo Nro. 1204/22 S.A. que se le siguen por ante esta esfera, conforme a la imputación que pesa en su contra la que se le hiciere conocer oportunamente conforme a lo normado en el Capítulo IX Sección 1°, Arts. 40 ss y cc del R.S.A., por presunta infracción a lo normado en los Artículos 43 inciso f) y Artículo 41 inciso h) Punto 1, con implicancias del Artículo 42, todos de la Ley Provincial 12.521/06 – Decreto Reglamentario 461/15 – la Instrucción administrativa actuante ha dispuesto: VISTO: El contenido de las presentes Actuaciones Sumarias Administrativas registradas bajo Nro. 1204/22 S.A CONSIDERANDO: Que no habiendo otras diligencias que realizar en mérito a las mismas, hallándose a criterio finalizada la investigación administrativa; la Instrucción actuante: RESUELVE Art. 1°) CONCLUIR el presente sumario administrativo para con el Suboficial de Policía NI. 729.221 – MARILIN IGNACIA QUEVEDO, por la presunta transgresión a lo estipulado en el Artículo 43 inciso f) y Artículo 41 inciso h) Punto 1 con implicancias del Artículo 42, todos de la Ley Provincial 12.521/06 – Decreto Reglamentario 461/15 –.Art. 2°) PROSEGUIR con el procedimiento estipulado en el Art. Nro. 75 ss. y cc. Del Reglamento para Sumarios Administrativos, para con la encartada. Art.3°) NOTIFIQUESE de la medida al causante, librándose para ello la correspondiente cédula, aplicando supletoriamente, lo previsto en el Artículo 21 inciso "c" del Decreto 4174/15.-ROSARIO: 14 de Febrero del 2.024.-

En consecuencia, deberá comparecer Ud. por ante esta Sección el día 21-02-24 a las 10:00 hs., haciéndosele saber que transcurridos cinco (5) días a partir del momento en que debe hacerse presente por ante esta Sección – y en caso de incomparecencia sin causa justificada -, se dará por decaído su derecho a defensa, de acuerdo a lo normado en el Art. 76 del R.S.A.

Queda en consecuencia debidamente notificada de lo dispuesto, haciéndosele saber que esta Sección se halla ubicada en Ov. Lagos N° 5250 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina.-Teléfono 0341-4657348.-

Firmado: Pablo E. Leguizamón, Comisario, Jefe de Sumarios Administrativos, Policía de la Provincia de Santa Fe.-

S/C 41953 Feb. 16

PILAY S.A.

AVISO

POR LA PRESENTE SE COMUNICA E INFORMA A LOS EFECTOS LEGALES QUE PUDIERAN CORRESPONDER QUE EL CONTRATO DE INCORPORACION AL SISTEMA DE ESFUERZO INDIVIDUAL Y AYUDA COMUN, N° 2227 DEL GRUPO N° PV12 SUSCRITO EN FECHA 18/05/2007 ENTRE PILAY S.A. Y LOS SRES. Salomón Griselda Mariel, D.N.I. N° 22.087.055, HA SIDO EXTRAVIADO POR LOS MISMOS.

\$ 50 514511 Feb. 15

AVISO

POR LA PRESENTE SE COMUNICA E INFORMA A LOS EFECTOS LEGALES QUE PUDIERAN CORRESPONDER, QUE EL CONTRATO 19 DE INCORPORACION AL SISTEMA DE ESFUERZO INDIVIDUAL Y AYUDA COMUN, N° DEL GRUPO PV02 SUSCRITO EN FECHA 13/8/2013 ENTRE PILA S.A. Y EL SEÑOR Dephilippis, Matías Ariel, D.N.I. N° 29.560.868, HA SIDO EXTRAVIADO POR EL MISMO.

\$ 50 514556 Feb. 15

INSTITUTO POLITÉCNICO SUPERIOR "GRAL. SAN MARTÍN" UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

LLAMADO A CONCURSO

FECHA DE PUBLICACIÓN: Miércoles 14 de Febrero y Miércoles 21 de Febrero de 2024.

Llamado de Aspirantes al Concurso de Nivel Secundario de un (1) Cargo Regente Turno Noche- Ref. 61, Planta Permanente, Dedicación Anual.

Apertura de Inscripción: Miércoles 6 de Marzo de 2024.

Cierre de Inscripción: Martes 13 de Marzo de 2024 inclusive.

Lugar: Oficina de Concursos del Instituto Politécnico Superior "Gral. San Martín" - Ayacucho 1667 de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Mayores Informes: Tel.: 480-2643/45 int. 229 – E-mail: of_concurso@ips.edu.ar

ROSARIO, Miércoles 7 de Febrero de 2024.

NOTA: Disponer que la publicación del presente concurso se realice en una PRIMERA INSTANCIA el día 14 de febrero de 2024 y en una SEGUNDA INSTANCIA el día 21 de febrero de 2024 en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y en el diario de mayor difusión de la ciudad de Rosario como establece el Artículo 51 de la Ordenanza N° 664.
\$ 200 514560 Feb. 15

ADMINISTRACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL

AVISO

PARA FAMILIARES Y/O RESPONSABLES DE PANTEONES:

La Administración del Cementerio Municipal informa que se da un ULTIMO AVISO a los Familiares y/o Responsables de los panteones que se detallan a continuación, los mismos presentan situaciones irregulares como estado de abandono, deterioro sin el debido mantenimiento y sin responsables y/o familiares que respondan a la conservación y al pago de la Tasa respectiva; hasta el 05 de Enero los responsables deberán acercarse ala Administración del Cementerio a REGULARIZAR dicha situación, de lo contrario se procederá según el Art. 5 de la Ord. N° 2193/07. "Para el caso que no exista herederos o que no se cumplieran con las reglamentaciones vigentes referente a las construcciones y/o mantenimiento y/o pago de los derechos y/o tasas reglamentada para las Concesiones que correspondan, la Municipalidad retomará plena posesión de los terrenos y sepulcros concesionados con todo lo edificado, clavado y plantado sobre los mismos,

DICHO LISTADO SE ENCUENTRA EXHIBIDO EN EL PALACIO Y EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.

CUENTA	RESPONSABLE	CATASTRAL	FALLECIDOS
000073	REMORINO RAQUEL BEATRIZ	00004001600016	Remorino Emilio, Baroni Emilia de Remorino, Remorino Rafael.
000288	REGINATTO	00020001800018	Reginato Francisco, Reginato Gerónimo, Barrios Dolores de Romero, Romero Guillermina, Reginato Leonira, Reginato Santos, Morán Máximo, Reginato Aquilino.
000540	VEGETTI ILDA	00022002800028	Vegetti Ilda,
000048	DIDIER PEDRO	00003001100011	Didier Pedro, Didier Felicia González de, Didier María E. de.
000469	LAINATTI ATILIO	00015003400034	Lainatti Atilio, Lainatti Matilde de

\$ 500 514584 feB. 15 Feb. 21

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL**

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("El Litoral") en fecha jueves 15 Y 16 de febrero de 2024, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO CASTELLANOS: LOCALIDAD SUNCHALES

01.ROPOLO de FRANZA FLORENTINA, FRANZA NORMA TERESA,FRANZA CELESTINO MANUEL,FRANZA ELBA MARIA Y FRANZA FELIPE JOSE- ,Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:ENTRE RIOS BIS N°351(BARRIO COOPERATIVO) de la localidad de: SUNCHALES , identificado como lote 8 manzana 33-plano N°46.808/1966, Partida inmobiliaria N°08-11-00-059071/0019-0 inscripto el dominio al T°156 P F°1123 N°66.052 año 1984, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-0119026-0, iniciador:CINTURION MARIA ROSA.

02.COOPERATIVA DE VIVIENDA, CONSUMO Y CREDITO SUNCHALES LIMITADA- ,Matrícula individual,DESCONOCIDA , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:JUAN DOMINGO PERON N°732 (BARRIO NUEVE DE JULIO) ,de la localidad de:SUNCHALES , identificado como lote 4 manzana 53-B plano N°126.344/1997 , Partida inmobiliaria N° 08-11-00-060529/0218-9, inscripto el dominio al T°382 I F°1709 N°82.441 AÑO 1997 , Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0119369-2, iniciador:MENDOZA HORACIO MARTIN .

LOCALIDAD RAFAELA

03.ASOCIACIÓN MUTUAL DE VIVENDAS COPROVI- , Matrícula individual, CUIT:30-99900902-2, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:GONZÁLEZ JOAQUÍN V N°2182(BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO) de la localidad de: RAFAELA, identificado como lote 217 manzana 19 plano N° 202.505/2017, Partida inmobiliaria N°08-24-02-548500/0699-6, inscripto el dominio al T°367 P F°181 N°3.593 AÑO 1995, Departamento CASTELLANOS , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0119807-7, iniciador:ARIAS MARIA ELBA.

LOCALIDAD JOSEFINA

04.PAOLASSO RAUL JOSE, BAUDINO BAROLO- , Matrícula individual-DESCONOCIDA , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:10 N°328(BARRIO ACAPULCO) de la localidad de:JOSEFINA, identificado como lote 9 manzana 6 plano N° 59.667/1971, Partida inmobiliaria N°08-33-00-568731/8220-8, inscripto el dominio al T° 193 P F°992 N°12.382 AÑO 1968 T°202 P F°243 N°2052 AÑO 1970, Departamento CASTELLANOS , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0116615-9, iniciador: ALGARBE MIRTA CECILIA.

DEPARTAMENTO LA CAPITAL:LOCALIDAD SANTA FE

05.LEIVA EMILIO GUMERSINDO, RICARDONE de LEIVA CLARA, LEIVA de VILLIAGGI CORA MARIA CAMILA, LEIVA JORGE MELITON, GARAY SARA BERNARDA, LEIVA GARAY RAUL RAMON IGNACIO, LEIVA GARAY SARA MARIA CLARA Y LEIVA GARAY HUGO EMILIO , Matrícula individual LE:2.360.226 , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:SERVANDO BAYO N° 8379 (BARRIO LOS ANGELES) de la localidad de:SANTA FE , identificado como lote 40 manzana 8352 B- plano MUNICIPAL N°2.855/1954, Partida inmobiliaria N°10-11-006-133731/0018-2 , inscripto el dominio al T° 153 P F°3134/5 N° 77.967 AÑO 1.948, T° 153 P, F° 3132,N° 22.996, AÑO 1.967 Departamento LA CAPITAL , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0111293-0, iniciador: GRINOVERO SANDRA GABRIELA.

06.SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO EMPLEADOS Y OBROS DEL MATADERO FRIGORIFICO MUNICIPAL LIMITADA- , Matrícula individual DESCONOCIDA , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:EUROPA N° 6804(BARRIO SAN MARTIN) de la localidad de:SANTA FE , identificado como lote UNO manzana 658 - plano

N° 5288/1959, Partida inmobiliaria N°10-11-06-131873/0001-9 , inscripto el dominio al T°236 P F°1714 N°9200 AÑO 1962, Departamento LA CAPITAL , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0119250-1, iniciador:GOYENECHEA RENE ALBANO .

DEPARTAMENTOS LAS COLONIAS: LOCALIDAD SAN CARLOS CENTRO

07.PIETRASANTA MARCELO FABIAN- , Matrícula individual, DNI:17.367.518, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:PERO DE MAYO N°350 de la localidad de:SAN CARLOS CENTRO , identificado como lote 18 manzana 109 plano N° 77.769/1975, Partida inmobiliaria N° 09-35-00-094962/0014-8, inscripto el dominio al T° 252 P F° 1657 N° 51.572 AÑO 1988, Departamento LAS COLONIAS , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0090931-1, iniciador:GUTIERREZ BLANCA ESTHER .

DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO: LOCALIDAD VILLA ANA

08.DURAN FIDEL EDUIGIS , Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:FELIX LEIVA N°S/N(BARRIO SUR) de la localidad de:VILLA ANA , identificado como lote C manzana 48 plano N° 6.962/1949,Partida inmobiliaria N°03-09-00-015112/0002-0 , inscripto el dominio al T°81 P F°532 N°62.640 AÑO 1953 , Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0118464-9, iniciador:LEIVA FIDEL ANGEL.

DEPARTAMENTO VERA: LOCALIDAD LOS AMORES

09.MIÑO CARLOS HUGO- , Matrícula individual, DNI:5.531.292, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:ZONA URBANA N°S/N - de la localidad de:LOS AMORES , identificado como lote B manzana Municipal 31 plano N°142.472/2006 ,Partida inmobiliaria N° 02-12-00-011292/0030-9, inscripto el dominio al T° 202 F° 1314 N° 108.095 AÑO 2006 , Departamento VERA, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0069523-4, iniciador:ALEGRE FAUSTINO.

DEPARTAMENTO SAN JERÓNIMO:LOCALIDAD SAN GENARO

10.CORTE SUNNY JUAN-, Matrícula individual,DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:PEROTTI N°S/N de la localidad de:SAN GENARO , identificado como lote 1- polígono A-B-C-D-A manzana 7 plano N° 268.245/2023,Partida inmobiliaria N°06-11-00-029780/0000-8 , inscripto el dominio al T° 64 I F° 166 N°21.629 AÑO 1.936, Departamento SAN JERÓNIMO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0106614-7, iniciador:CARRANZA SANDRA MARIELA.

S/C 41823 Feb. 14 Feb. 16

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS
DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
ROSARIO,
PROVINCIA DE SANTA FE**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Orden Administrativa N° 6/24 de fecha 5 de Febrero de 2024, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, Provincia de Santa Fe, dentro del legajo administrativo N.º 16.711 referenciado administrativamente como "REGO, SAMUEL PABLO IBRAHIM s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sírvase notificar por este medio a la Sra. CAMILA NEREA REGO DNI 46.217.206, domicilio desconocido, y que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: NOTIFICACIÓN Sra. CAMILA NEREA REGO DNI 46.217.206 Domicilio: desconocido Por medio de la presente me dirijo a Ud. a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas " REGO, SAMUEL PABLO IBRAHIM S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL"; de trámite por ante el Equipo Interdisciplinario de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario; se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 5 de Febrero de 2024.- MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967.- ORDEN N.º 6/24. Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación del niño SAMUEL PABLO IBRAHIM REGO DNI 70.046.037 F.N 03/01/2024, hijo de la Sra. Camila Nerea Rego DNI 46.217.206 domicilio desconocido; y dado que se encuentra verosimilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica del niño, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes

obrantes en el legajo administrativo respectivo: Que atento a lo informado por los operadores de primer nivel de intervención, el niño se encontraría en grave riesgo psicofísico, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evalúe que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal del niño de su centro de vida y el alojamiento del mismo en Centro Residencial perteneciente al Sistema de Protección Integral de Derechos, art. 52 inc. b) de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables." Fdo. DR. RODRIGO LIOI, Director Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.--SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO. ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- Sin más, saluda muy atte.-

S/C 41940 Feb. 14 Feb. 2016

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 18/19 de fecha 08 de Enero de 2019, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 12.975

referenciados administrativamente como "SANCHEZ, FRANCISCO EMANUEL – DNI N.º 50.697.970 – s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio al SR. MIGUEL ANGEL SANCHEZ - DNI N.º 21.521.213 – CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE GARIBALDI N.º 89 BIS DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE, , que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 08 de Enero de 2019, DISPOSICIÓN N.º 18/19. VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- Dictar el Acto Administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a FRANCISCO MANUEL SANCHEZ DNI N.º 48.907.608 FN desconocida, hijo de la Sra. María Florencia Otizio DNI desconocido, con domicilio en Pje. Castillo N.º 4906, consistente en la separación temporal de su centro de vida y su alojamiento en un Centro Residencial perteneciente al Sistema de Protección Integral, de acuerdo a lo establecido en el Art. 52 inc. B de la Ley Provincial N.º 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario . Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución del plan de acción trazado para intentar dar solución a la problemática existente. 2.- Notificar dicha Medida Excepcional de Derechos a la progenitora del niño.- 3.- Notificar la adopción de la resuelto y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art. 62 de la Ley N.º 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. Dra. Claudia C. Aguilera - Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-

S/C 41937 Feb. 14 Feb. 2016

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 43/19 (Aclaratoria de Disposición N° 18/19) de fecha 22 de Enero de 2019, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 12.975 referenciados administrativamente como "SANCHEZ, FRANCISCO EMANUEL – DNI N° 50.697.970 – s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio al SR. MIGUEL ANGEL SANCHEZ - DNI N° 21.521.213 – CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE GARIBALDI N° 89 BIS DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE, , que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 22 de Enero de 2019, DISPOSICIÓN N° 43/19 (Aclaratoria Disposición N° 18/19) VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: 1.- ACLARAR el ACTO ADMINISTRATIVO adoptado mediante Disposición N° 43/19 de fecha 22/01/19 en relación al niño FRANCISCO MANUEL SANCHEZ, DNI: 50.697.970, nacido en fecha 09/07/2007, hijo de la Sra. María Florencia Orti Tizio, DNI: desconocido, con domicilio en calle Pje. Castillo N° 4906 de la ciudad de Rosario. 2.- NOTIFICAR dicha disposición a los representantes legales del niño.- 3.- DISPONER notificar la adopción de lo resuelto y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia N° 4, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n.° 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dra. Claudia C. Aguilera - Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.- -

S/C 41938 Feb. 14 Feb. 16

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 297/23 de fecha 15 de Diciembre de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo

Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 12.975 referenciados administrativamente como "SANCHEZ, FRANCISCO EMANUEL – DNI N° 50.697.970 – s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio al SR. MIGUEL ANGEL SANCHEZ - DNI N° 21.521.213 – CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE GARIBALDI N° 89 BIS DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 15 de Diciembre de 2023, DISPOSICIÓN N° 297/23 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al adolescente FRANCISCO EMANUEL SANCHEZ - DNI N° 50.697.970 - nacido en Fecha 07 de Septiembre de 2007, hijo de la Sra. María Florencia Orti Tizio – DNI N° 32.780.064 - con domicilio en calle Pje. Castillo N° 4906 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Miguel Ángel Sánchez – DNI N° 21.521.213 - con domicilio en calle Garibaldi N° 89 bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.-B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, el cuidado parental unilateral del adolescente FRANCISCO EMANUEL SANCHEZ - DNI N° 50.697.970 - nacido en Fecha 07 de Septiembre de 2007, en favor del progenitor, Sr. MIGUEL ÁNGEL SANCHEZ – DNI N° 21.521.213 - con domicilio en calle Garibaldi N° 89 bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en los términos establecidos por el artículo 653 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- C.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto a la SRA. MARÍA FLORENCIA ORITI TIZIO – DNI N° 32.780.064 - con domicilio en calle Pje. Castillo N° 4906 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.- NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales del adolescente.- E.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio

del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-

S/C 41939 Feb. 14 Feb. 16

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Orden Administrativa N° 311/18 de fecha 30 de Diciembre de 2018, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 12.975 referenciados administrativamente como "SANCHEZ, FRANCISCO EMANUEL – DNI N.º 50.697.970 – s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio al SR. MIGUEL ANGEL SANCHEZ - DNI N.º 21.521.213 – CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE GARIBALDI N.º 89 BIS DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE, que se ha dictado el acto administrativo que se transcribe seguidamente: "Rosario, 30 de Diciembre de 2018.- MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART.58 BIS LEY N° 12.967.- ORDEN N° 311/18 - Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación del niño FRANCISCO MANUEL SANCHEZ DNI N.º 48.907.608 FN se desconoce hijo de la Sra. MARIA FLORENCIA OTIZIO DNI N.º desconocido, domicilio sito en calle Pje. Castillo n.º 4906 y se desconocen los datos del progenitor y dado que se encuentra verosíblemente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de los niños, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el Legajo Administrativo: Que habiendo tomado conocimiento por los informes de los operadores territoriales de que el niño se encuentra en una situación de extrema vulnerabilidad física y psicológica, debido a los reiterados maltratos y situaciones de abandono de parte de su progenitora, se decide adoptar la presente medida de Protección Excepcional. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evaluare que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la Medida mediante la separación temporal del niño de su centro de vida y el alojamiento en un Centro Residencial perteneciente al Sistema de Protección Integral y/o efector de salud, de acuerdo al art 52 inc. B) Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables". Fdo. Dra. Claudia C. Aguilera - Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Desarrollo Social -Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o

responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-

S/C 41936 Feb. 14 Feb. 16

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE FEBRERO DE 2024 (actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º13899) En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= \$ 429,00 (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON CERO CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modifícase el artículo 26 de la ley N° 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 858,00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CERO CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 911,00 (NOVECIENTOS ONCE PESOS CON CERO CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 41934 Feb. 14 Feb. 27

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA

Resuelve:

RESOLUCIÓN N° 076
SANTA FE, 07-02-2024

VISTO: El Expte. N° 1-2024-1.128.212-EPE., en el cual se tramita adaptar el cuadro tarifario vigente, a lo establecido en la Resolución 2024-7-APN-SE#MEC de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes mediante Nota N° 012/2024 del Área Mercado Eléctrico obrante de fs. 01 a 05, en la cual se indica que a través de la citada Resolución (fs. 17 a 26) se sancionaron los Precios Estabilizados de la Energía (\$PEE) y del transporte (\$PET) y los Precios de Referencia de la Potencia (\$POTREF), para la aplicación a la compra de energía por parte de la EPESF en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), con vigencia durante el período comprendido entre el 1° de febrero y el 30 de abril de 2024 para todas las categorías de usuarios; Que la resolución de referencia establece que se mantienen los precios \$PEE, \$PET y \$POTREF para los usuarios residenciales de Nivel 2, y para los consumos menores o iguales a 400 kWh mensuales y 650 kWh mensuales en los usuarios residenciales de Nivel 3, según corresponda a la zonificación de zonas cálidas;

Que para las restantes categorías de usuarios se eliminan los subsidios vigentes hasta el 31 de enero de 2024 y se unifican los mismos en un solo precio y segmento referenciado como "Resto de Demanda", que incluye a las categorías de usuarios residenciales Nivel 1, los usuarios no residenciales con potencias menores a 300 kW y los usuarios no residenciales con potencias mayores o iguales a 300 kW sean o no Organismos Públicos de Salud y Educación, estableciendo un único nivel de precio estabilizado de la energía \$PEE, un único precio del transporte de energía Eléctrica \$PET y un único precio de referencia de la potencia \$POTREF;

Que a continuación incorpora un cuadro resumen de los precios sancionados para el período comprendido entre el 1 de febrero y 30 de abril de 2024 y la variación de los mismos respecto de los precios vigentes al 31 de enero de 2024, motivo de la presente adaptación tarifaria;

Que se procedió a efectuar las adecuaciones necesarias para contemplar la incidencia de los nuevos costos de abastecimiento en el MEM sobre los cargos que conforman el cuadro tarifario de la EPE y adjunta los mismos de fs. 06 a 16;

Que toma intervención la Gerencia Comercial en Informe N° 19/2024, fs. 27, informando que mediante la citada Resolución se aprobó la Re-programación Trimestral de Verano definitiva para el MEM y el MEMSTDF correspondiente a dicho período, para todas las categorías de usuarios;

Que se establecen, mediante la norma citada, las variaciones para los precios de compra de energía que la EPESF realiza en el MEM para todas las categorías de usuarios, procediendo dicha Secretaría a dar continuidad al Régimen de Segmentación de los Subsidios a la Energía, en el contexto del dictado del Decreto Nacional N° 332/2022 que lo creó, solo para los usuarios comprendidos en los segmentos residenciales;

Que concluye que siendo que se trata de un reajuste que implica sólo el traslado de modificación de precio, corresponde la adecuación de los Cuadros Tarifarios de la Empresa, de manera que se contemple la incidencia de los nuevos costos mencionados, con vigencia para consumos que se registre a partir del 1° de febrero de 2024;

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos interviene en Dictamen N° 241/2024, fs. 29 a 31, efectuando el análisis del caso y entendiendo que los sectores competentes han analizado los aspectos técnicos de oportunidad y conveniencia; señalando al respecto, que corresponde a la esfera de competencia de la EPESF, el reajuste de tarifas por cambio en el costo de sus componentes, de acuerdo a lo previsto en la Ley Orgánica empresarial, ello en consonancia con la opinión vertida por Fiscalía de Estado de la Provincia a través del Dictamen N° 222/2008; Que finaliza aclarando que la presente no se enmarca en los supuestos del Artículo 3° del Decreto 3209/16 y que corresponde dar publicidad a través del Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1° del Decreto 3321/1993;

Que teniendo en cuenta lo extenso de los cuadros tarifarios, la publicación de la presente se efectuará en el Boletín Oficial, pudiendo consultarse los referidos cuadros en el sitio www.epe.santafe.gov.ar;

Que la Gerencia General presta conformidad y eleva las actuaciones para su aprobación a fs. 32; Por ello, en ejercicio de las atribuciones establecidas en los Artículos 6°, Inc. q), y 17° de la Ley Orgánica N° 10.014;

EL DIRECTORIO DE LA
EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA

ARTICULO 1°.- Aprobar los cuadros tarifarios para los consumos registrados para el período del 01 de febrero de 2024 al 30 de abril de 2024 que se detallan a continuación, conforme Resolución N° 2024-7-APN-SE#MEC de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación: Anexo 1: Cuadro Tarifario para Pequeñas Demandas Residenciales Nivel 1; Anexo 2: Cuadro Tarifario para Pequeñas Demandas Residenciales Nivel 2; Anexo 3: Cuadro Tarifario para Pequeñas Demandas Residenciales Nivel 3; Anexo 4: Cuadro Tarifario para Pequeñas Demandas No Residenciales; Anexo 5: Cuadro Tarifario para T2 – Grandes Demandas; Anexo 6: Cuadro Tarifario para T4 – Otros Prestadores Provinciales; Anexo 7: Cuadro Tarifario para T6 – Peaje Por Servicio de Distribución, los cuales forman parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 41942 Feb. 14

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS N° 7030000902

OBJETO: CONTRATACIÓN DE VEHÍCULO CON CHOFER (TIPO PICK-UP) — GUARDIA DE RECLAMOS SANTA FE
APERTURA DE PROPUESTAS: 27/02/2024 HORA: 10.30
CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA

Francisco Miguens 260 — 5° Piso — (3000) Santa Fe
Tel: (0342) 4505856 — 4505842
www.epe.santafe.gov.a
S/C 41931 Feb. 14 Feb. 16

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

RESOLUCIÓN N.º 000069

VISTO:
El Expediente N° 01508-000015-8, del Registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

que mediante las presentes actuaciones la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad de este Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano gestiona la modificación del Anexo "A" de la Resolución N° 037 del 31 de enero de 2024;

que mediante la mencionada resolución se aprobó la Convocatoria "Marzo de las Mujeres y Disidencias" con el objetivo de fortalecer las acciones de promoción de los derechos de las mujeres y disidencias en territorio, con motivo de conmemorarse durante el mes de marzo el "Día de la visibilidad lésbica" (7M), el "Día internacional de la Mujer" (8M) y el "Día de la Promoción de los Derechos de las Personas Trans" (18M), de conformidad a las pautas detalladas en el aludido Anexo "A" y se aprobó el respectivo convenio a suscribirse con los destinatarios de dicha Convocatoria;

que dicha norma contiene en su "Anexo A" el Apartado 8- PERÍODO DE LA CONVOCATORIA, el cual establece las fechas para las diversas etapas previstas en la misma;

que, atento a las solicitudes efectuadas por parte de Municipios, Comunas y organismos destinatarios, se considera pertinente extender el plazo previsto para recibir las presentaciones, y en consecuencia, modificar el cronograma aprobado originalmente;

que la Dirección General de Asuntos Jurídicos en fecha 7 de febrero de 2024 ha tomado debida intervención sin formular objeciones al respecto;

que, por ello, y atento a las facultades propias de la Titular de la Jurisdicción, conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica de Ministerios del Poder Ejecutivo N° 14.224 y el Decreto N° 0073/23 y ampliatorio;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Modificar el "Anexo A" -Apartado 8- PERÍODO DE LA CONVOCATORIA de la Resolución N° 037 de fecha 31 de Enero de 2024 de este Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano por la cual se aprobó la Convocatoria "Marzo de las Mujeres y Disidencias", el que quedará redactado de la siguiente manera:

"8- PERÍODO DE LA CONVOCATORIA:

Se establece el siguiente cronograma de convocatoria:
presentación de propuestas: del 01 de febrero al 16 de febrero de 2024 inclusive.

anuncio de las propuestas seleccionadas: 20 de febrero de 2024.

firma de convenios: 26 de febrero de 2024.

ejecución de las propuestas: mes de marzo de 2024."

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-
S/C 41929 Feb. 09 Feb. 15

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS
DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE
ROSARIO**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 31/24 de fecha 09 de Febrero de 2024, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 15.889 referenciados administrativamente como "DÍAZ, PAMELA SOLEDAD - DNI N.º 53.187.989 - s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. MARTA ALICIA MENDEZ - DNI N.º 25.387.823 - y al SR. JUAN CARLOS DÍAZ - DNI N.º 23.933.288 - AMBOS CON ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE ABORIGENES ARGENTINOS Y LA VÍA - BARRIO TOBA - DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente: "Rosario, 09 de Febrero de 2024, DISPOSICIÓN N° 31/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.-) DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación a la niña PAMELA SOLEDAD DÍAZ - DNI N.º 53.187.989 - Nacida en Fecha 11 de Mayo de 2013, hija de la Sra. Marta Alicia Méndez - DNI N.º 25.387.823 - y del Sr. Juan Carlos Díaz - DNI N.º 23.933.288 - ambos con domicilio en calle Aborígenes Argentinos y la Vía - Barrio Toba - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- B.-) SUGERIR que la niña PAMELA SOLEDAD DÍAZ - DNI N.º 53.187.989 - Nacida en Fecha 11 de Mayo de 2013 - sea declarada en Situación de Adoptabilidad; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de Aplicación Administrativa en la materia, por Imperativo Legal de Orden Público, establecido por la CN.; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; C.P.C y C. de la Provincia de Santa Fe, LOPJ y Leyes Complementarias.- C.-) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la SRA. MARTA ALICIA MENDEZ - DNI N.º 25.387.823 - y del SR. JUAN CARLOS DÍAZ - DNI N.º 23.933.288 - ambos con domicilio en calle Aborígenes Argentinos y la Vía - Barrio Toba - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.-) NOTIFIQUESE a los progenitores de la niña y/o sus representantes legales.- E.-) NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Instancia Única Civil de Familia 3º Nominación de la Ciudad de Rosario, interviniente, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,

61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-

S/C 41930 Feb. 09 Feb. 15

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS 7030000901

OBJETO: CONTRATACIÓN VEHICULO TIPO FURGON CON CHOFER PARA OF COMERCIAL MENDOZA
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.500.000 IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 26/02/2024 HORA: 10.00
LUGAR: OFICINA COMPRAS - Bv. Oroño 1260 -1er Piso - (2000) ROSARIO
LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-
CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA Bv Oroño 1260 - 1º Piso -
Tel: (0341) 4207729/31 www.epe.santafe.gov.ar
eMail logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 41882 Feb. 09 Feb. 15

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber al Centro de Estudio para la autogestión de la economía, que en autos caratulados: Expediente Nro. 00901-0118951-1 TCP-SIE S/ Resolución de S.II Nro. 2004 de fecha 15/12/2023, la cual en su parte pertinente establece: "VISTO:.... CONSIDERANDO:..., RESUELVE: Artículo 1º: Formular cargo al Centro de Estudios para la Autogestión de la Economía, CUIT n.º 30-70935465-1, por la suma total de 300.740,00 (pesos trescientos mil setecientos cuarenta) según lo establecido en la Resolución N.º 0048/03 TCP, modificada por Resolución R N.º 10 -del 01/03/2016-, y conforme surge del siguiente detalle:
IMPORTE OBSERVADO \$220.00,000
MÁS INTERESES \$ 80.740,00
(desde el 13/12/2022, fecha en que debió rendir cuentas, hasta la fecha en que la Sala resuelve formular el cargo.15/12/2023 - Fecha de la tasa de interés considerada).
IMPORTE POR EL QUE SE FORMULA EL CARGO..... \$ 300.740,00
Artículo 2º: Intimar a los responsables para que, dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución, procedan a reintegrar el importe correspondiente al cargo formulado en el artículo precedente, bajo apercibimiento de dar intervención a Fiscalía de Estado conforme a lo dispuesto por el artículo 224º de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado. Dicho importe deberá depositarse en la Cuenta Oficial N° 599-0009001/04 - Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - CBU N.º 3300599515990009001042 - CUIT 30-67461985-1 - Superior Gobierno de Santa Fe - Rentas Generales y comunicarse a este Tribunal de Cuentas la realización del mismo mediante remisión de la respectiva constancia bancaria. Artículo 3º: Hacer saber, de conformidad a la Ley N.º 12071, que: "Contra los fallos y resoluciones dictados por las Salas en los Juicios de Cuentas y Responsabilidad, procederá el Recurso de Revocatoria ante la Sala que dictó la resolución y de Apelación ante el Tribunal de Cuentas en Acuerdo Plenario, los que deben interponerse dentro de los diez (10) días de notificada la resolución impugnada y fundamentarse en el mismo acto." (artículo 238º de la Ley N.º 12510, reglamentado por este Tribunal de Cuentas mediante Resolución N.º 006/06 y su modificatoria Resolución R N.º 13 de fecha 05/05/2016). Artículo 4º: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del plazo acordado.

S/C 41932 Feb. 09 Feb. 15

SAMCO GATO COLORADO

INTIMACIÓN CARGOS PENDIENTES DE RENDICIÓN

Santa Fe, 07 de Febrero de 2024.

Por la presente en el marco de las atribuciones dispuestas en la Ley N° 12.510 y en particular en lo dispuesto en el artículo 215 se les solicita a ese efector las rendiciones de cuentas de los fondos otorgados y pendientes de rendición a la fecha, conforme detalle que se adjunta elaborado por el Departamento Rendiciones de Cuentas.

Se les notifica que la falta de rendición de cuentas en tiempo y forma de los fondos entregados podrá causar la suspensión del envío de nuevos fondos y la aplicación de la Resolución 017/11 TCP la cual exige el cumplimiento de los plazos para la rendición de cuentas, llevando su inobservancia a la formulación de cargo a los Responsables.

Por lo expuesto, se intima a ese efector a regularizar la situación descrita en un plazo máximo de 15 días para la presentación de los comprobantes que justifiquen la utilización de los fondos entregados o en su caso realizar la devolución de los mismos.

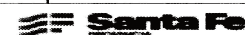
Beneficiario: 14965 - Persona Tributaria Estado Rend.: No Rendidos Rend Parc.: Todos Sólo descargo financiero

Rango fechas consultadas: 01/11/2016 - 31/12/2022

Genéricos: 0-1837 / O-1838 / O-333

Descargos de +SAMCO GATO COLORADO											
Año	Nro	Saf	Tipo Gest.	Nro Mov Banc	Fecha Registro	Estado Desc	Fecha Desc	Origen Importe	Importe	Total Mod.	Concepto
2022	24343	1	Movimientos Bancarios de DP	20988	13-12-22	Descargo Financiero	13-12-22	Financiero	38930	0	PCP 5386 - GTOS. FUNCIONAMIENTO DIC/22. ir [Doc. Respaldo: PDA GFRAPFEDIC/22]
2022	21023	1	Movimientos Bancarios de DP	18166	09-11-22	Descargo Financiero	09-11-22	Financiero	38930	0	PCP 4824 - NOV/22 GTOS.FUNC. (MG) [Doc. Respaldo: PDA GTOFTONOV22HOSP]
2022	3534	8	Movimientos Bancarios de DP	3159	02-11-22	Descargo Financiero	02-11-22	Financiero	20700	0	SAF 8 - FTE. FTO 363 - PROGRAMA SUMAR USO DE TRANSF. CAPITADA MEMO 732. CR
2022	19549	1	Movimientos Bancarios de DP	16920	21-10-22	Descargo Financiero	21-10-22	Financiero	38930	0	PCP 4579 - OCTUBRE/22 - GTOS. DE FUNC. HOSP. Y SAMCOS. ir [Doc. Respaldo: PDA RES8OCT22]

Ministerio de Salud



2022	3053	8	Movimientos Bancarios de DP	2782	21-09-22	Descargo Financiero	21-09-22	Financiero	27000	0	PCP 141 - MEMO N° 725. TRANSFERENCIA A EFECTORES PROVINCIALES. ir [Doc. Respaldo: MPN 725]
2022	16914	1	Movimientos Bancarios de DP	14825	13-09-22	Descargo Financiero	13-09-22	Financiero	38930	0	PCP 3854 - SEPTIEMBRE/22 - GTOS. DE FUNC. HOSP. Y SAMCOS. ir [Doc. Respaldo: PDA GFSEP/22]
2022	2600	8	Movimientos Bancarios de DP	2348	08-09-22	Descargo Financiero	08-09-22	Financiero	16400	0	PCP 127 - MEMO N° 712. TRANSFERENCIAS A EFECTORES PROVINCIALES. ir [Doc. Respaldo: MPN 712/22]
2022	14503	1	Movimientos Bancarios de DP	12844	16-08-22	Descargo Financiero	16-08-22	Financiero	38930	0	PCP 3471 - AGO/22 GTOS.FUNC. (MG) [Doc. Respaldo: PDA AGO/22]
2022	2169	8	Movimientos Bancarios de DP	2047	19-07-22	Descargo Financiero	19-07-22	Financiero	22600	0	SAF 8 - FF 5037 - PROG.SUMAR - PCP 100 TRANSF.DIV.EFECTORE S/MEMO N° 70/22 (MG) [Doc. Respaldo: MPN 70/22]
2022	12691	1	Movimientos Bancarios de DP	11577	12-07-22	Descargo Financiero	12-07-22	Financiero	38930	0	PCP 2994 - JULIO/22 - GTOS. DE FUNC. HOSP. SAMCOS. ir [Doc. Respaldo: PDA GFJUL/22]
2022	1813	8	Movimientos Bancarios de DP	1725	30-06-22	Descargo Financiero	30-06-22	Financiero	9700	0	PCP 87 - MEMO 690/22. TRANSFERENCIA A EFECTORES PROVINCIALES. ir [Doc. Respaldo: MPN 690/22]
2022	1110	4	Movimientos Bancarios de DP	299	29-06-22	Descargo Financiero	29-06-22	Financiero	111433,55	0	PCP 206 - FDOS. DE LOTERIA - REF. GTO. FUNCIONAMIENTO/22. mb. - [Doc. Respaldo: PSA 240]
2022	10413	1	Movimientos Bancarios de DP	9592	09-06-22	Descargo Financiero	09-06-22	Financiero	38930	0	PCP 2469 - JUN/22 GTOS.FUNC. (MG) [Doc. Respaldo: PDA GTFTOJUNIO/22]
2022	1485	8	Movimientos Bancarios de DP	1440	09-06-22	Descargo Financiero	09-06-22	Financiero	12260	0	PCP 75 - MEMO 677. TRANSFERENCIA A EFECTORES PROVINCIALES. ir [Doc. Respaldo: MPN 677]
2022	8455	1	Movimientos Bancarios de DP	7763	11-05-22	Descargo Financiero	11-05-22	Financiero	38930	0	PCP 1892 - MAYO/22 GTOS. FUNCIONAMIENTO HOSP. Y SAMCOS OCUENTA BANCARIA. ir [Doc. Respaldo: PDA GFMAYO/22]
2022	6100	1	Movimientos Bancarios de DP	5910	08-04-22	Descargo Financiero	08-04-22	Financiero	29946	0	PCP 1392 - ABRIL/22 - GTOS. DE FUNC. HOSP. SAMCOS C/ CTA. BCARIA. CR [Doc. Respaldo: PDA GFABRIL/22]
2022	4079	1	Movimientos Bancarios de DP	4059	09-03-22	Descargo Financiero	09-03-22	Financiero	29946	0	PCP 818 - MARZO/22 - GTOS. DE FUNC. HOSP. SAMCOS. ir [Doc. Respaldo: PDA GTOFTOMAR/22]
2022	331	8	Movimientos Bancarios de DP	353	08-03-22	Descargo Financiero	08-03-22	Financiero	1880	0	PCP 26 - MEMO 651. TRANSFERENCIAS A EFECTORES PROVINCIALES. ir [Doc. Respaldo: MPN 651]
2022	2512	1	Movimientos Bancarios de DP	2529	08-02-22	Descargo Financiero	08-02-22	Financiero	29946	0	PCP 272 - FEBRERO/22 - GTOS. DE FUNC. HOSP. SAMCOS. ir [Doc. Respaldo: PDA GTOFTOFEB/22]
2022	1570	1	Movimientos Bancarios de DP	1578	31-01-22	Descargo Financiero	31-01-22	Financiero	29946	0	PCP 127 - ENE/22 GTOS.FUNC. (MG) [Doc. Respaldo: PDA ENE/22]
2021	21877	1	Movimientos Bancarios de DP	20127	10-12-21	Descargo Financiero	10-12-21	Financiero	29946	0	PCP 5351 - DICIEMBRE/22 - NODO RAFAELA - GTOS. FN. SAMCOS C/CTA. BANCARIA. CR [Doc. Respaldo: PDA DIC/21]
2022	24906	1	Movimientos Bancarios de DP	21453	19-12-22	Descargo Financiero	19-12-22	Financiero	248363,11	0	PCP 4578 - REF/22 - GTO DE FUNC. HOSP. Y SAMCOS. ir [Doc. Respaldo: PSA 470]
2022	23267	1	Movimientos Bancarios de DP	20102	01-12-22	Descargo Financiero	01-12-22	Financiero	24198,03	0	PCP 4823 - REF. GTOS. FUNCIONAMIENTO/22. CR [Doc. Respaldo: PSA 449]

Ministerio de Salud



2022	20343	1	Movimientos Bancarios de DP	17633	01-11-22	Descargo Financiero	01-11-22	Financiero	15000,02	0	PCP 4578 - REF/22 - GTOS. DE FUNC. HOSP. Y SAMCOS. ir [Doc. Respaldo: PSA 402]
2022	20334	1	Movimientos Bancarios de DP	17624	01-11-22	Descargo Financiero	01-11-22	Financiero	142496,3	0	PCP 4578 - REF/22 - GTOS. DE FUNC. HOSP. Y SAMCOS. ir [Doc. Respaldo: PSA 401]
2022	16388	1	Movimientos Bancarios de DP	14306	12-09-22	Descargo Financiero	12-09-22	Financiero	109254,03	0	PCP 3475 - REF/22 - GTOS. DE FUNC. HOSP. Y SAMCOS. ir [Doc. Respaldo: PSA 333]
2022	15859	1	Movimientos Bancarios de DP	13997	05-09-22	Descargo Financiero	05-09-22	Financiero	57704,21	0	PCP 3475 - REF/22 - GTOS. DE FUNC. HOSP. Y SAMCOS. ir [Doc. Respaldo: PSA 321]
2022	14112	1	Movimientos Bancarios de DP	12510	05-08-22	Descargo Financiero	05-08-22	Financiero	134490,96	0	PCP 3475 - REF. GTO. FUNC. HOSP. Y SAMCOS. mb.- [Doc. Respaldo: PSA 290]
2022	13049	1	Movimientos Bancarios de DP	11938	13-07-22	Descargo Financiero	13-07-22	Financiero	67350,06	0	PCP 3061 - REF/22 - GTOS. DE FUNC. HOSP. Y SAMCOS. ir [Doc. Respaldo: PSA 263]
2022	6898	1	Movimientos Bancarios de DP	6631	18-04-22	Descargo Financiero	18-04-22	Financiero	179363,5	0	PCP 1482 FTE. FTO. 627 - COVID 19 - GTOS. FUNCIONAMIENTO/22. CR [Doc. Respaldo: PSA 149]
2022	3686	1	Movimientos Bancarios de DP	3666	02-03-22	Descargo Financiero	02-03-22	Financiero	319159,43	0	PCP 671 - GTOS. DE FUNC. HOSP. Y SAMCOS COVID-19 (DEUDA EV/21). ir [Doc. Respaldo: PSA 88]
2022	634	1	Movimientos Bancarios de DP	620	07-01-22	Descargo Financiero	07-01-22	Financiero	196595,4	0	PCP 5534 - COVID 19 - REF/21 GTOS. FN. HOSP. Y SAMCOS. ir [Doc. Respaldo: PSA 6/22]

Total Importe: \$ 2177118.6

Total Modificado: \$ 0

SAF 1: \$ 1955145.05

SAF 8: \$ 110540

SAF 4: \$ 111433.55

Fecha: 07-02-2024

Fdo. C.P.N. Ernesto Mazzei
A/c Dirección General de Administración
Ministerio de Salud

SAMCO GATO COLORADO
 Sra. Ayala, Mónica -Presidente-
 Sra. Marín, Beatriz -Tesorero-

S/C 41918 Feb. 9 Feb. 15

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS
 DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
 DELEGACIÓN SUDOESTE DE SANTA FE**

NOTIFICACIÓN

NOTIFICAR mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL a la Sra. ANGELES SAGANIA, D.N.I. Nro. 43.238.304.

Notificación de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Delegación Sudoeste de Santa Fe, Ministerio de Desarrollo Social, para ser publicada en el BOLETÍN OFICIAL. Beneficio de gratuidad:

Dentro del Expediente Administrativo Nro. en trámite por ante la Delegación Sudoeste de la Dirección Provincial de Promoción de los derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, sita en calle 2 de abril y J.B. Justo de la ciudad de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe, a cargo de la Delegada Dra. Daniela Bravo, se ha dispuesto NOTIFICAR mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL a la Sra. ANGELES SAGANIA, D.N.I. Nro. 43.238.304, la siguiente Resolución Administrativa dictada por la Delegación mencionada, a saber: "VENADO TUERTO, 14 DE DICIEMBRE DE 2023. RESOLUCION NR07912023 Y VISTOS:...RESULTA: ... Y CONSIDERANDO:... SE RESUELVE: 1) ADOPTAR el Acto Administrativo de PRORROGA DE MEDIDA DE PROTECCION DE DERECHOS DE CARÁCTER EXCEPCIONAL, disponiendo continuar con el alojamiento de la niña NOA LUNA, DNI 56.382.004, FN 1710412017, en un ámbito de contención familiar alternativo a su centro de vida consistente en el Hogar de su abuela paterna, Sra. Elena Beatriz Alaniz, DNI 20.377.305, con domicilio en calle Perillo 641 de esta ciudad de Venado Tuerto, por el plazo de 90 días.-

2.- Disponer notificar la presente resolución a los progenitores, familia ampliada, primer nivel de intervención y personas interesadas.-

3.- Disponer notificar la resolución correspondiente ante el Juzgado de Familia interviniente en el plazo de Ley;

4.- Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente archívese.-Archívese, regístrese y hágase saber. Firmado: PS- MELINA LANZA DOLGIOTTI -DELEGADA..

Asimismo se les notifica que tiene derecho a recurrirla conforme lo dispuesto en el art. 62 de la Ley Pcial. N° 12.967 y su decreto reglamentario.- Venado Tuerto, 29 de enero de 2024. Daniela A. Bravo, Delegada, Secretaría de Promoción de los Derechos de la NAyF.

S/C 514272 Feb. 7 Feb. 15

CONVOCATORIAS DEL DIA**ASOCIACIÓN ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS JOSÉ MAZZINI
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo de la Asociación Italiana de Socorros Mutuos José Mazzini, en uso de sus facultades que le confieren los Estatutos Sociales (Art. 17, inc. c.) y dando cumplimiento a las disposiciones estatutarias vigentes (Art. 22 – Estatutos Sociales), CONVOCA a todos sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 23 de Marzo de 2024 a partir de las 11:00 hs. en la sede de la entidad calle Rivadavia N° 568 de la localidad de Carlos Pellegrini, Provincia de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1-) Lectura del acta de la Asamblea anterior (Acta del día 09 de Setiembre de 2022).
 - 2-) Designación de dos Asambleístas para que juntamente con Presidente y Secretario, suscriban el acta respectiva.
 - 3-) Motivos de la convocatoria a Asamblea fuera de término, tratamiento y aprobación.
 - 4-) Ratificación y fijación de la cuota social (Art. 8 inc. a.) y Art. 21 inc. i-4 del Estatuto Social.
 - 5-) Consideración de la Memorias y Balances Generales, juntamente con los Estados de Resultados, Estados de Situación Patrimonial, Cuadros, Anexos y Notas a los Estados Contables, Informes del Órgano Fiscalizador, dictamen profesional, correspondientes a los Ejercicios Económicos Financieros cerrados el 31 de Diciembre de 2022 y el 31 de Diciembre de 2023.
 - 6) Ratificación de lo tratado y resuelto por la Asamblea General Ordinaria realizada el 09 de Setiembre de 2022.-
 - 7-) Tratamiento, análisis y/o aprobación de lo actuado por el Órgano Directivo y el Órgano de Fiscalización desde la realización de la última Asamblea (09/09/2022) hasta el día de celebración de esta nueva Asamblea. -
 - 8-) Integración de la Junta Electoral (Arts.25 y 26 del Estatuto Social).
 - 9) Elección de integrantes del Consejo Directivo por el período de dos (2) ejercicios: Un Presidente, un Secretario, un Tesorero, dos (2) Vocales Titulares, por expiración de mandatos.
 - 10) Elección de integrantes de la Junta Fiscalizadora por el período de dos (2) ejercicios: tres (3) Miembros Titulares, por expiración de mandatos.
- RICARDO JORGE JACOBO
Presidente
LILIANA MARÍA CORINO
Secretaria
Del Estatuto Social:
Art. 21 D): "El quórum para sesionar en las Asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los Órganos Directivo y de Fiscalización, quedando de dicho cómputo excluidos los referidos miembros.-

\$ 145 514744 Feb. 15

CINCO HERMANOS SACIFA**ASAMBLEA GENERAL EXTRA ORDINARIA
(1ERA Y 2DA CONVOCATORIA)**

El Directorio convoca a los Señores Accionistas de CINCO HERMANOS S.A.C.I.F.A. a la Asamblea General Extra Ordinaria a celebrarse el día 1 de Marzo del año 2024, a las 14.00 horas en primera convocatoria y a las 14,30 horas en segunda convocatoria, hora de Argentina a celebrarse de forma virtual a través de la modalidad zoom con el objeto de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.
- II.- Temas a tratar solicitados por accionista Liliana Bomrad Sáez en fecha 25/01/2024.
Venado Tuerto, 14 de Febrero de 2024

ANALIA BOMRAD SAEZ
Presidente

\$ 180 514769 Feb. 15 Feb. 21

ASOCIACIÓN CIVIL GIULIANI FOOTBALL CLUB**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN CIVIL GIULIANI FOOTBALL CLUB de acuerdo con las disposiciones del art.25 del Estatuto Social, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Febrero de 2024, a las 20:00 horas en la sede del club, sito en Buenaventura Giuliani N° 798 de la localidad de Gobernador Crespo, para considerar el siguiente:

ORDEN DE DIA

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta correspondiente.
- 2) Consideración del Balance del Ejercicio 2023 cerrado el 31/12/2023.
- 3) Consideración de la Memoria del Ejercicio 2023 cerrado el 31/12/2023.

GOBERNADOR CRESPO, 7 de Febrero de 2024.

JORGE R. CAÑETE
Presidente

\$ 150 514508 Feb. 15 Feb. 19

CÁMARA JUNIOR DE ROSARIO**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1º y 2º convocatoria)**

En la ciudad de Rosario a los 8 días del mes de Febrero del año 2024, siendo las 10 hs, en la sede de la asociación Cámara Junior de Rosario, calle Córdoba N°1868, piso 1 oficina 103, se reúnen los siguientes miembros de Comisión Directiva los/as señores/as: Vicepresidente ejecutivo: Lucia Sara Martínez, D. W. 43.648.219, Secretario General: Alma Carola Masa, D.N.I. 42.276.429, Tesorero: Benjamín Luis Cortés, D.N.I. 43.713.284, Presidente Inmediato Anterior: Constantino Intilangelo, D. N .I. 40.452.192, Vicepresidente para Programas: Franco Stachiotti, D.N.I. 40.119.1271 revisor de cuentas titular: Luciana Martí, D.N.I. 33.986.2501 Revisor de cuentas suplente: Lucca Chiappetta, D.N.I. 44.523.233, Presidente: Lara Sofia Petho, D.N.I. 41489285, en su carácter de presidente de la presente Comisión Directiva, por lo que existiendo quórum deciden convocar a Asamblea General Extraordinaria, para el día 22 de Febrero de 2024 en primera convocatoria a las 17 horas y en segunda convocatoria a las 17.30 horas en la sede de la institución sita en calle Córdoba N°1868, piso 1 oficina 103 a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asociados para que firmen el acta junto con el presidente y secretario y,
 - 2) Consideración las memorias y ejercicios contables finalizados el 31 de diciembre de 2023. Se decide traspasar esta acta, al libro de actas, por no encontrarse rubricado el libro de actas de comisión directiva.
- Es puesto a consideración y es aprobado por unanimidad. La publicación se realizará por publicación en BOLETÍN OFICIAL.
Siendo las 10:30 horas y no habiendo otro tema por tratar se da por finalizada la reunión.

\$ 100 514632 Feb. 15

**ASOCIACIÓN CIVIL FEDERACIÓN SANTAFESINA DE
CENTROS COMERCIALES ABIERTOS****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Civil Federación Santafesina de Centros Comerciales Abiertos, convoca a Asamblea General Ordinaria, en la sede de calle España 848 de la ciudad de Rosario, conforme lo dispuesto por el art. 42 y siguientes del Estatuto Social, para el día 22 de Marzo de 2023, a las 12:30 horas; a efecto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para firmar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de Asamblea. 2) Dictamen N° 13824 - Expediente N° 020090020608-5, 3) Consideración y aprobación del Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Memoria e Informe del Revisor de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2023. Edgardo Juncos, Secretario - Diego Tarling, Presidente.
- Artículo 44: Las Asambleas se celebrarán válidamente, sea cual fuere el número de los Asociados concurrentes una hora después de la señalada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya, la mitad más uno de todos los Asociados con derecho a voto.

\$ 50 514589 Feb. 15

MUTUAL UNIVERSITARIOS DE ROSARIO**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Universitarios de Rosario convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 20 de marzo de 2024, a las 18:00 hs en el domicilio Buenos Aires 1575, de la localidad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1- Designación de dos asociados presentes para que aprueben y firmen el acta.
- 2- Consideración del Inventario, Balance General, Memoria, Informe de la Junta Fiscalizadora y Cuenta de Recursos y gastos correspondiente al ejercicio comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2023.
- 3- Consideración del valor de la cuota social.
- 4- Elección de los integrantes del Consejo Directivo y junta fiscalizadora por vencimiento de sus mandatos.

FACUNDO MACCHI

Presidente

ALEJANDRO MIRANDA BAREMBERG

Secretaria

\$ 50 514464 Feb. 15

VASSALLI FABRIL S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
(1º y 2º Convocatoria)**

Se convoca a los accionistas de VASSALLI FABRIL S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 4 de marzo de 2024, a las 9:00 y 10:00 horas, en primera y segunda convocatoria en caso de fracasar la primera, en la sede social sita en la calle Av. 9 de Julio 1603 de la Ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe. Se deja constancia que la Asamblea se encontraba oportunamente convocada para el 8 de febrero de 2024, a las 9:00 hs en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria y, debido a cuestiones de índole administrativa vinculadas al trámite de publicación de los edictos, con fecha 5 de febrero de 2024 el Directorio resolvió fijar una nueva fecha para la celebración de la Asamblea. En consecuencia, la Asamblea considerará el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de las razones que motivaron a realizar fuera de término la convocatoria para tratar ejercicio finalizado el 30 de junio de 2023.
 - 2) Consideración de la documentación consignada en el artículo 234 inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2023.
 - 3) Consideración del resultado del ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2023.
 - 4) Consideración de la absorción de pérdidas del ejercicio con cuentas del patrimonio neto.
 - 5) Capitalización de los aportes irrevocables integrados por Vassalli Comercial S.A. al 31.12.2023. Aumento de capital. Fijación de una prima de emisión. Suspensión del ejercicio de los derechos de preferencia y acrecer.
 - 6) Autorizaciones al Directorio para realizar los trámites administrativos necesarios para la instrumentación y registración del aumento de capital, y para fijar los términos y condiciones de la emisión de acciones.
 - 7) Consideración de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2023. Consideración de la remuneración del Directorio.
 - 8) Tratamiento de las renunciaciones de los integrantes del directorio. Fijación del número de directores y designación de ellos.
 - 9) Designación de accionistas para suscribir el acta. Se recuerda a los accionistas que para participar en la Asamblea deberán comunicar su asistencia de conformidad con lo prescripto en el Art. 238 de la Ley N° 19.550, mediante nota remitida a la sede social sita en Av. 9 de Julio 1603 de la Ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. Se deja constancia que la documentación pertinente se encuentra a disposición de los accionistas en la sede social.
- La decisión de convocar a la presente asamblea se aprobó por Reunión de Directorio celebrada el día 5 de febrero de 2024.

\$ 400 514486 Feb. 15 Feb. 16

ASOCIACIÓN TRANSPORTISTAS DE DIAZ**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1º y 2º Convocatoria)**

La Comisión Directiva de la "Asociación Transportistas de Díaz", convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, la que se llevará a cabo el día 23 de Febrero del 2024, a las 19:00 hs. en la sede

social de la entidad sito en Av. Buenos Aires 997, de la localidad de Díaz, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos asambleístas para que firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria, Inventarios, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos; Informe del Revisor de Cuentas y del Auditor, del Ejercicio N° 13, correspondiente al período comprendido entre el 01 de Enero de 2023 y el 31 de Diciembre de 2023.
- 3º) Renovación total de los miembros de Comisión Directiva y Revisores de Cuentas por finalización de sus mandatos, en un todo de acuerdo con los Art. 11, 12 y 13 de nuestro Estatuto.
- 4º) Consideración del monto de la Cuota de Socios.

CRISTIAN ADALBERTO SANTARELLI

Presidente

MAURICIO VICTOR STARNA

Secretario

NOTA: En caso de no obtenerse quórum reglamentario a la hora fijada en la convocatoria, la asamblea se celebrará válidamente media hora después con cualquier número de socios, de acuerdo a disposiciones legales vigentes y el Art. 29 de nuestro Estatuto.

\$ 118,80 514573 Feb. 15 Feb. 19

**ASOCIACION CIVIL MUJERES
PIAMONTESAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA****ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

La Asociación Civil Mujeres Piamontesas de la Republica Argentina Convoca a la Asamblea Anual Ordinaria, conforme lo dispone el Estatuto Social vigente y en forma presencial y/o híbrida, que se realizará el día sábado 9 de marzo a las 10:45, en la ciudad de Miramar de Ansenusa (Provincia de Córdoba), para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

- 1º) 1 minuto de Silencia por el fallecimiento de Asociadas, Mirilla Gai
 - 2º) Lectura y consideración del Acta anterior.
 - 2º) Lectura y consideración de la Memoria periodo 2023
 - 3º) Lectura y consideración del Balance periodo 2023.
- Esperando contar con vuestra presencia, saludamos a Uds. con distinción.

MARIA LUISA FERRARIS

Presidente

MARIA ALEJANDRA GAIDO

Secretaria

\$ 50 514702 Feb. 15

CONVOCATORIAS ANTERIORES**EDITORIAL DIARIO LA CAPITAL S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)**

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social de la Sociedad, el día lunes 4 de marzo de 2024 a las 09:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta, en conjunto con el Presidente.
 - 2) Consideración de la gestión de los Directores que concluyen sus mandatos.
 - 3) Consideración de la remuneración de los Directores que concluyen sus mandatos, incluso para el caso de exceder los límites del artículo 261 de la Ley General de Sociedades.
 - 4) Determinar el número de Directores Titulares y Suplentes y su elección por vencimiento de los mandatos de quienes se encuentran en ejercicio.
 - 5) Designación de las personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripción de las resoluciones precedentes.
- NOTA: Se recuerda a los accionistas que, para tener acceso a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia por lo menos con 3 días hábiles de anticipación en las oficinas de la sociedad.

Rosario, febrero de 2024.

\$ 250 514684 Feb. 14 Feb. 20

**COLEGIO DE MANDATARIOS
PARA TRAMITES RELACIONADOS CON AUTOMOTORES
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

CONVOCATORIA A ELECCIONES

El Consejo Directivo Provincial del Colegio de Mandatarios para trámites relacionados con automotores de la Provincia de Santa Fe, convoca a Elecciones Extraordinarias de conformidad a los art. 18 y 27 siguientes y concordantes de la ley 10688, que tendrán lugar el día sábado 13 de abril de 2024 entre las 9 y las 16 hs. en la sede de Pasco 1925 de Rosario a fin de elegir los cargos de:

PRESIDENTE X4 AÑOS
VICEPRESIDENTE X 2 AÑOS
SECRETARIO X 2 AÑOS
TESORERO X4 AÑOS
4 VOCALES TITULARES X 4 AÑOS
4 VOCALES SUPLENTES X 2 AÑOS

Designase como fecha de constitución de la Junta Electoral el 30/01/24 a las 13.30 hs en la sede M Colegio. Se constituirá conforme al art. 8 del Reglamento Electoral, ante la cual se podrán presentar las postulaciones de conformidad al citado reglamento. Se fija como fecha límite de presentación de listas el 23/03/24 a las 13 hs.

Los postulantes y los asambleístas deben contar con la cuota al día 10/03/24.

Convocase a Asamblea General de Matriculados de la II Circunscripción para el 13/04/24 a las 18 hs a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

* PROCLAMACION DE LAS AUTORIDADES ELECTAS.

ELISA RAQUEL SFILIGOY
Presidente
JUAN CARLOS MALOCU
Tesorero

\$ 150 514444 Feb. 9 Feb. 15

ASOCIACIÓN CIVIL BAR

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo resuelto la reunión de Comisión Directiva del 02/02/2024 se convoca a los señores asociados de la Institución a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 29 de febrero de 2024 a las 17 hs, en Evaristo Carriego 360 de la ciudad de Rosario; constituyéndose en primera convocatoria a la hora indicada y si no se obtuviere quórum transcurrida media hora, con la presencia de cualquier número de asociados para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta.
2) Reforma parcial del Estatuto, en sus artículos 4, 20, 23, 32 y 33. Texto Ordenado del Estatuto de la Asociación.

\$ 150 514366 Feb. 9 Feb. 15

VASSALLI FABRIL S.A.

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

Se convoca a los accionistas de VASSALLI FABRIL S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 4 de marzo de 2024, a las 9:00 y 10:00 horas, en primera y segunda convocatoria en caso de fracasar la primera, en la sede social sita en la calle Av. 9 de Julio 1603 de la Ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe. Se deja constancia que la Asamblea se encontraba oportunamente convocada para el 8 de febrero de 2024, a las 9:00 hs en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria y, debido a cuestiones de índole administrativa vinculadas al trámite de publicación de los edictos, con fecha 5 de febrero de 2024 el Directorio resolvió fijar una nueva fecha para la celebración de la Asamblea. En consecuencia, la Asamblea considerará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de las razones que motivaron a realizar fuera de término la convocatoria para tratar ejercicio finalizado el 30 de junio de 2023.
2) Consideración de la documentación consignada en el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2023.
3) Consideración del resultado del ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2023.

4) Consideración de la absorción de pérdidas del ejercicio con cuentas del patrimonio neto.

5) Capitalización de los aportes irrevocables integrados por Vassalli Comercial S.A. al 31.12.2023. Aumento de capital. Fijación de una prima de emisión. Suspensión del ejercicio de los derechos de preferencia y acre-

cer.

6) Autorizaciones al Directorio para realizar los trámites administrativos necesarios para la instrumentación y registración del aumento de capital, y para fijar los términos y condiciones de la emisión de acciones.

7) Consideración de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2023. Consideración de la remuneración del Directorio.

8) Tratamiento de las renunciaciones de los integrantes del directorio. Fijación del número de directores y designación de ellos.

9) Designación de accionistas para suscribir el acta. Se recuerda a los accionistas que para participar en la Asamblea deberán comunicar su asistencia de conformidad con lo prescripto en el Art. 238 de la Ley N° 19.550, mediante nota remitida a la sede social sita en Av. 9 de Julio 1603 de la Ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. Se deja constancia que la documentación pertinente se encuentra a disposición de los accionistas en la sede social.

La decisión de convocar a la presente asamblea se aprobó por Reunión de Directorio celebrada el día 5 de febrero de 2024.

\$ 1000 514441 Feb. 9 Feb. 19

**COLEGIO DE ABOGADOS
DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN SANTA FE**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores colegiados inscriptos en la matrícula del art. 47 inc. 1° del Estatuto a Asamblea General Extraordinaria, fijada para el lunes 04 de marzo de 2024, a las 8,00 horas, en el salón auditorio del Colegio de Abogados de Rosario (Bv. Oroño 1542) para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.- Designación de dos señores colegiados para firmar el acta de asamblea.

2.- Establecer el límite máximo de las cuotas societarias y derechos de matrícula que puede fijar el directorio (art. 4 inc. "d" de los Estatutos). Mensualización de la emisión de cuotas.

JUAN MANUEL FASCIA
SECRETARIO

\$ 150 514505 Feb. 09 Feb. 15

ONDA 9 S.A.

**ASAMBLEA ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)**

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 7 de Marzo de 2024, a las 15 horas en Primera Convocatoria y a las 16 horas en Segunda Convocatoria, en la sede social sita en calle San Luis 2858 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Informe por parte del Presidente del directorio de la situación actual y alternativas para afrontar las erogaciones mensuales.

2) Situación de los contratos de alquiler de los inmuebles.

3) Remoción de directores y síndicos y aprobación de su gestión..

4) Designación de directores y síndicos

5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: Para asistir a las Asambleas, los señores accionistas deberán depositar en la sede social sus acciones o certificados pertinentes y/o comunicar su asistencia, por lo menos tres días antes de realizarse la misma, de acuerdo al Art° 238 de la Ley 19550.

\$ 250 514538 Feb. 09 Feb. 19

INDUSTRIAS SUDAMERICANAS S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Conforme lo dispuesto por el Directorio de INDUSTRIAS SUDAMERICANAS SA, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 04 de Marzo de 2024 en la sede social de calle Blas Parera 9767 de la ciudad de Santa Fe, a las 08.30 hs., con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura y consideración del acta anterior

- 2) Elección de dos accionistas para la firma del acta
- 3) Determinación del número de directores a elegir
- 4) Elección de los integrantes del directorio para el periodo 2023-2026
- 5) Autorizaciones

\$ 750 514639 Feb. 09 Feb. 19

CLINICA DE TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ROSARIO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en calle Córdoba 2227 de la ciudad de Rosario, el día miércoles 28 de febrero de 2024 a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designar dos accionistas para que, junto con el Presidente, confeccionen, aprueben y firmen el Acta de Asamblea.
 - 2) Consideración de los motivos por los que la convocatoria a la presente asamblea se realizó fuera de los plazos legales.
 - 3) Considerar la Memoria, Estados Contables, notas, anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021.
 - 4) Considerar la Memoria, Estados Contables, notas, anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.
 - 5) Considerar la gestión del Directorio y de la Sindicatura actuantes durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021.
 - 6) Considerar la gestión del Directorio y de la Sindicatura actuantes durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022.
 - 7) Considerar los honorarios del Directorio y de la Sindicatura en los términos del art. 261 de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021. Destino de los resultados no asignados.
 - 8) Considerar los honorarios del Directorio y de la Sindicatura en los términos del art. 261 de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022. Destino de los resultados no asignados.
 - 9) Determinar el número de Directores Titulares y Suplentes y elegirlos por 2 (dos) ejercicios consecutivos.
 - 10) Designar por un ejercicio, un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
 - 11) Designar las personas autorizadas para llevar el trámite para la inscripción de las resoluciones precedentes.
- NOTA: Se recuerda a los accionistas que, para tener acceso a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia por lo menos con 3 días hábiles de anticipación en las oficinas de la sociedad o en la dirección de correo electrónico anabernay@diagmedico.com.

Rosario, febrero de 2024.

\$ 300 514412 Feb. 07 Feb. 15

MEDICOS HOSPITALARIOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra y 2da convocatoria)

Se convoca a los accionistas de Médicos Hospitalarios SA a la Asamblea General

Ordinaria que se realizará el día 29 de febrero de 2024, en el local de calle Sarmiento 3150 de la ciudad de Rosario, a las 18.30 horas en primera convocatoria y a las 19.30 horas, en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta de la Asamblea.
 - 2) Consideración de la documentación establecida en el artículo 234, inc. 1 de la ley 19550, referida al ejercicio económico N° 26, cerrado el 31 de octubre de 2023.
 - 3) Consideración de la gestión del Directorio en el ejercicio mencionado.
 - 4) Consideración de la remuneración del Directorio en el ejercicio mencionado.
 - 5) Consideración del destino a otorgar a los resultados del ejercicio N° 26. Se hace saber que conforme regla el art. 238 de la ley 19.550 los accionistas deberán depositar en la Sociedad las acciones de su titularidad o certificado de depósito y comunicar su voluntad de asistir a la Asamblea con un plazo de tres días hábiles anteriores al día fijado para la constitución de la Asamblea de Accionistas. Se publica el presente por cinco días.
- ROSARIO, Febrero de 2024.

DR. GUSTAVO DELGADO
Presidente

\$ 500 514298 Feb. 7 Feb. 15

ZURBRIGGEN HNOS. S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra y 2da Convocatoria)

Se convoca a los Sres. accionistas de ZURBRIGGEN HNOS. S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de febrero de 2024, a las 12:30 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, en el auditorio del Hotel American de la localidad de Rafaela, Pcia. de Sta. Fe, situado en Blvd. Guillermo Lehmann 5011 a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
- 2º) Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de octubre de 2023.
- 3º) Distribución del resultado del ejercicio.
- 4º) Aprobación de la gestión desarrollada por el Directorio en el ejercicio en consideración.
- 5º) Elección del número de miembros que constituirán el Directorio y elección de los que corresponda por tres ejercicios.

MARTIN ESTEBAN ZURBRIGGEN
Presidente

\$ 270 514287 Feb. 7 Feb. 15

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

REDSAR S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, segunda nominación, Dr. Fabian Lorenzini, a cargo del Registro Público de Reconquista en autos caratulados REDSAR S.A.s/ Constitución de Sociedad - Expte. No 357/2023- CUIJ: 21-05292571-9 se hace saber lo siguiente:

Datos de los accionistas: SARTOR ITIG FRANCO ANTONIO, D.N.I N° 37.579.494 fecha de nacimiento 18/05/1994, Argentino, Soltero, Martillero Público y Corredor de Comercio, domiciliado en calle 15 N° 677 de la ciudad de Avellaneda, CUIT NO 20-37579494-3; SARTOR ITIG RAMIRO MANUEL, D.N.I N° 33.175.593, fecha de nacimiento 22/09/1987, Argentino, Soltero, Corredor Inmobiliario, domiciliado en calle 315 n° 667 de la ciudad de Avellaneda, CUIT No 20-33175593-2 y SARTOR HORACIO MANUEL, D.N.I N° 12.923.277, fecha de nacimiento 13/05/1957 Argentino, Soltero, Martillero Público, domiciliado en calle 15 N° 525 de la ciudad de Avellaneda, CUIT No 20-12923277-4.

Fecha de Constitución: 06 de octubre de 2023

Denominación: "REDSAR S.A."

Domicilio - Sede Social: Habegger n° 1444 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, y/o asociada a otras personas, físicas o jurídicas, las siguientes actividades: a) DESARROLLADORA INMOBILIARIA. A tal fin podrá realizar el proyecto, la ejecución, dirección y administración de proyectos propios o de terceros, de obras civiles, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos, edificios, sean todos ellos públicos o privados, la refacción o demolición de las obras enumeradas y construcción y reparación de edificios, con exclusión de cualquier operatoria que pueda incluirla dentro de lo previsto por el artículo 299 inc. 4° de la ley 19.550. En aquellos casos que se requiera, se actuará a través de profesionales idóneos con incumbencia en la matrícula respectiva. Asimismo, la sociedad podrá desarrollar objeto social directamente o dentro del marco de contratos de fideicomisos actuando como fiduciante, fiduciaria; b) CORRETAJE SERVICIOS INMOBILIARIOS: i) Compra-venta, permuta, locación, remate público o privado, gestión, promoción y publicidad, arrendamiento y explotación en todas sus partes de inmuebles urbanos, rurales, comerciales, loteos, fraccionamientos y realización de toda operación sobre inmuebles que autorizan las leyes y reglamentaciones incluso las comprendidas en la Propiedad Horizontal, construcción de edificios y de todo tipo de inmueble, con destino comercial o habitacional, como asimismo el ejercicio de representaciones y administraciones de emprendimientos inmobiliarios con bienes propios y/o de terceros; ii). Administración de consorcios; iii). Constitución y administración de fideicomisos no financieros, inmobiliarios o de construcción, sin intervenir en fideicomisos financieros; iv). Toda clase de operaciones inmobiliarias que sean admitidas por las leyes, con bienes propios y/o de terceros; c) COMERCIALES: Adquisición y venta de bienes muebles y fondos de comercio, distribución, importación, exportación y comercialización de todo tipo de productos. d) FRANCHISING: Explotación de franquicias nacionales e internacionales relacionadas con el objeto, ya sea como franquici-

ciado o franquiciante; Cuando los Trabajos y/o Servicios, en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes, lo requieran serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Plazo: La sociedad se constituye por el término de NOVENTA Y NUEVE (99) años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público.

Capital: CUARTA – CAPITAL El capital se fija en la suma de pesos NOVECIENTOS MIL (\$900.000.-), representado por NUEVE MIL (9.000.-) ACCIONES de pesos CIENTO (\$ 100,00) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme al art. 188 de la Ley N° 19550.

Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de siete (7), quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y, en caso de un órgano plural, un vicepresidente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento del primero. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio.

Décima - Garantía de los Directores: Cada uno de los directores deben prestar la siguiente garantía: de \$ 300.000,00 (pesos trescientos mil) en efectivo, la que se depositará en la sociedad.

Décima Segunda: Fiscalización: La fiscalización de la sociedad está a cargo de los accionistas quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la ley 19.550 Cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Julio de cada año.

Designación de Director Titular y Director Suplente: Director Titular- Presidente FRANCO ANTONIO SARTOR ITTIG, DNI, No 37.579.494; Director Suplente RAMIRO MANUEL SARTOR ITTIG, DNI: 33.175.593

Dra. María Antonieta Nallip - Secretaria subrogante
\$ 500 514697 Feb. 15

AGRO RAS S.R.L.

LIQUIDACIÓN

Los liquidadores de AGRO RAS SRL SR MARCELO DANIEL PEVERINI, argentino, nacido el 09 de Mayo de 1968, de profesión comerciante, DNI 20.175.886 mail marcelo@agro-ras.com.ar casado en primeras nupcias con Andrea Valeria Strano, con domicilio en calle Amenábar 1868 de la ciudad de Rosario, CUIT 20-20175886-7 y MIGUEL ÁNGEL PEVERINI, argentino, nacido el 23 de Julio de 1965, de profesión comerciante, DNI 17.413.206, mail miguel@agro-ras.com.ar casado en segundas nupcias Marisa Silvina Martín, con domicilio en calle Dorrego 1158 departamento 01 de la ciudad de Rosario, CUIT 20-17413206-3 liquidadores de AGRO RAS S.R.L EN LIQUIDACIÓN inscrita en el registro público de comercio el 21/11/1968 al T 119, F 6403, N° 186. publican por 3 días

1) APROBACION DE LA LIQUIDACION

Puesto el tema a consideración y luego de una breve deliberación en función del informe brindado por los liquidadores de la sociedad, se decide por decisión unánime de los socios aprobar la liquidación de AGRO RAS SRL

II) QUIÉN SERÁ LA PERSONA DEPOSITARIA DE LOS LIBROS SOCIALES Y CONTABLES:

Con respecto a este punto los socios deciden por unanimidad designar CUSTODIO DE LOS LIBROS SOCIALES Y CONTABLES al señor MIGUEL ANGEL PEVERINI

\$ 300 514137 Feb. 15 Feb. 19

SONDEAR S.A.S.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en autos caratulados: "SONDEAR S.A.S. s/Constitución de sociedad". Expte. 24-25134138-6, Folio - 2024 de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que se resuelve constituir una Sociedad Anónima Simplificada, cuyos datos son los siguientes:

Accionistas: Sr. VAGLIENTE, MAURICIO DANIEL, argentino, casado, DNI 34.266.313 nacido el 07 de Enero de 1989 CUIT 20-34266313-4, con domicilio en Rioja 1744, San Francisco, Provincia de Córdoba, y el Sr. TOSELLI, MARCELO ANDRÉS, argentino, soltero, DNI 30.792.134, nacido el 15 de Agosto de 1984. CUIT 2030792134-1, con domicilio en R. Escalada de San Martín 2783 San Justo, Provincia de Santa Fe. Razón Social: SONDEAR S.A.S.

Duración: 99 años

Sede Social: Av. Freyre 3151, Piso 2 - Dpto. 2 de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, provincia de Santa Fe.

Fecha de cierre del ejercicio comercial: 31 de diciembre de cada año

Objeto social: La sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades:

Brindar soluciones estratégicas para campañas de marketing, publicidad, electorales y promociones para todo tipo de empresas y organismos públicos y privados. Servicios Estratégicos de Marketing y Publicidad: Diseño, creación, producción y promoción de campañas publicitarias y electorales. Utilización de diversos medios como prensa, radio, televisión, cinematografía, anuncios, material impreso y películas. Desarrollo de sistemas de identificación corporativa. Propaganda y producción de documentos con propósitos publicitarios o de comunicaciones. Prestación de servicios de asesoramiento integral y asistencia técnica a particulares, empresas y entidades estatales a nivel nacional, provincial o municipal. Análisis y estudio de sistemas operativos generales, tanto administrativos como técnicos o comerciales. Investigación de comunidades, mercados, hábitos y costumbres. Investigaciones en opinión pública mediante distintas estrategias de recolección de información: encuestas presenciales, encuestas telefónicas, encuestas de recolección virtual, relevamientos y censos; grupos focales tanto presenciales como virtuales; y demás estrategias de recolección de datos e información tanto de modo presencial como telefónico u online. Desarrollo conceptual para campañas publicitarias y electorales. Enajenación y comunicación de ideas relacionadas con los objetos sociales. Prestar servicios en asesorías financieras, elaboración de proyectos, estudios financieros y presentación de informes oficiales y balances. Brindar asesorías y auditorías en áreas financieras, contables, tributarias e impositivas. Realizar estudios, estadísticas y valuaciones. Servicios de procesamiento de datos y consultoría estratégica. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social: Cuatrocientos mil pesos. (\$ 400.000) en acciones de \$ 100 cada una.

Órgano de administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por o menos un administrador suplente mientras la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma Si la administración fuera plural, los administradores la administran en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen reemplazantes. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la interfiere el único socio esta podrá ejercer las atribuciones que la ley confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las provisiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a esta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

Director titular: MAURICIO VAGLIENTE, CUIT : 20-34266313-4,

Director Suplente: TOSELLI, MARCELO ANDRÉS, CUIT: 20-30792134-1 Santa Fe, 02 de Febrero de 2024. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 200 514465 Feb. 8

RISORSA S.R.L.

CONTRATO

De conformidad al art. 10 de la ley 19.550 se hace saber que se ha constituido la sociedad de responsabilidad limitada "RISORSA S.R.L." cuyo extracto es: 1) Fecha de instrumento de constitución: 12 de enero de 2024; 2) Socios: RODRIGO BRANCHESI, argentino, de apellido materno Bartulovich, DNI 34.525.863, CUIL 23-34525863-9, con domicilio en San Martín 1640 Piso 11 Departamento B Torre 1 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, nacido el 10 de octubre de 1990, de profesión ingeniero civil, soltero; JULIANA PANSA, argentina, de apellido materno Quirós, DNI 34.770.986, CUIL 27-34770986-2, con domicilio en Zeballos 1011 Piso 6 Departamento A de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, nacida el 21 de diciembre de 1989, de profesión ingeniera civil, soltera; MARIANO PANSA, argentino, de apellido materno Quirós, DNI 37.450.916, CUIL 20-37450916-1, con domicilio en Tucumán 1143 Piso 5 Departamento B de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, nacido el 1 de diciembre de 1993, de profesión abogado, soltero; DELFINA SOLJAN, argentina, de apellido materno Quirós, DNI 39.950.048, CUIL 27-39950048-1, con domicilio en Pasco 1438 Departamento 2 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, nacido el 5 de octubre de 1996, de profesión ingeniera civil, soltera; EMANUEL ANDRÉS ALVAREZ, argentino, de apellido materno Bertoni, DNI 28.990.266, CUIL 20-28990266-0, con domicilio en Berón de Astrada 434 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, nacido el 11 de abril de 1982, de profesión abogado, casado en primeras nupcias con Valentina Salinas, DNI 31.069.033.; 3) Denominación: "RISORSA S.R.L."; 4) Domicilio: Rosario, Departamento Rosario, Santa Fe; 5) Sede social: Bv. Oroño 1567 Departamento 5 de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, provincia de Santa Fe; 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto la compra, venta, locación, distribución,

importación y exportación de máquinas autopropulsadas o no, con equipamiento hidráulico, remolques, elevadores, equipos de transporte, vehículos, elementos y equipos viales y para la construcción; y la prestación de servicios o realización de obras con dichos equipos. La sociedad podrá realizar además todos los actos jurídicos que tengan relación directa o indirecta con su objeto social, sean éstos antecedentes, consecuencia o estén relacionados con la explotación de sus negocios, en cuyos casos gozará de plena capacidad jurídica para todos ellos como asimismo para el ejercicio de todas las acciones a que hubiere lugar sin otra limitación que la surgida de las leyes o de estos estatutos.; 7) Plazo: diez (10) años; 8) Capital: Pesos Cinco Millones (\$5.000.000), suscripto en su totalidad e integrado en dinero en efectivo Pesos Un Millón Doscientos Cincuenta Mil (\$ 1.250.000) y Pesos Tres Millones Setecientos Cincuenta Mil (\$3.750.000) antes del 12 de enero de 2026; 9) Administración, dirección y representación: a cargo de una Gerencia, integrada por uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán indistintamente, utilizando su firma con el aditamento "socio gerente" o "gerente", según corresponda, acompañada de la denominación social; 10) Gerente: Emanuel Andrés Alvarez, argentino, de apellido materno Bertoni, DNI 28.990.266, CUIL 20-28990266-0, con domicilio en Berón de Astrada 434 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, nacido el 11 de abril de 1982, de profesión abogado, casado en primeras nupcias con Valentina Salinas, DNI 31.069.033; 11) Fiscalización: Será ejercida por todos los socios; 12) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de septiembre de cada año.

\$ 150 514303 Feb. 15

FIDEICOMISO LA PERLA DESIGNACIÓN DE FIDUCIARIO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados FIDEICOMISO LA PERLA s/ MODIFICACION AL CONTRATO, Expte. N° 560 Año 2023, que tramita ante el Registro Público de Rafaela, se hace saber que el fiduciante de FIDEICOMISO LA PERLA, CUIT N° 30-70923359-5, resuelve según escritura N° 260 de fecha 22/11/2023 pasada por ante Esc. Guillermo Eguiaz, designar como fiduciaria a ALEJANDRA GUADALUPE ELZENER, apellido materno Cueto, nacida el 24 de diciembre de 1963, argentina, D.N.I. N° 16.795.281, CUIT N° 27-16795281-5, comerciante, casada, domiciliada en calle Av. Lehmann N° 309 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe. Rafaela, 07 de febrero de 2024.

\$ 50 514717 Feb. 15

LUDOM S.A.S. ESTATUTO

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público, en los autos caratulados: LUDOM S.A.S. s/Constitución de sociedad - Expediente 863/2023 - CUIJ 21-05396322-3

Socio: DOMIZI, LUCAS MANUEL, argentino, ingeniero agrónomo, nacido el 15 de enero del año 1993, soltero, domiciliado en los paraísos n° 31 de Villa Minetti, Departamento 9 de Julio, Provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 37.165.520.

Fecha de constitución: 03 de Octubre de 2023.

Denominación: "LUDOM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA".

Domicilio Legal: Los paraísos 31, Villa Minetti, Departamento 9 de Julio, Provincia de Santa Fe.

Plazo de duración: 30 años a partir de la inscripción en el Registro Público.

Objeto: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: Servicio profesional de asesoramiento agrícola, en particular monitoreo de cultivo y plagas, arrendamiento de campos, agricultura y venta de cereales (soja, trigo, maíz, girasol, sorgo), pasturas, producción agrícola, cría y recría y engorde de ganado mayor y menor. Se excluyen las actividades incluidas en la Ley N° 13.154, relativas a la actividad inmobiliaria. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social: \$292.000,00 (pesos doscientos noventa y dos mil) representado por veintinueve mil doscientos acciones de diez (10) peso, valor nominal de cada una, suscriptas por el socio DOMIZI, LUCAS MANUEL.

Organo de Administración: Titular: Sr. DOMIZI, LUCAS MANUEL

Suplente: Sra. AICARDI, SILVIA GRACIELA.

Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año. Dra. Marina Alejandra Borsotti, Secretaria.

\$ 325 514627 Feb. 14 Feb. 20

Primera Circunscripción

EDICTOS DEL DIA

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Primera Nominación, en los autos caratulados "MEDINA, EDUARDO S/ SUCESORIO" Cuij N° 21-02042876-4 que se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don Medina Eduardo DNI No. 10.186.356, Hijo de Medina Juan Isolino y de Ballonza Isolina, ultimo domicilio en calle Frenguelli 3950 de la ciudad de Santo Tome, Provincia de Santa Fe, fecha de nacimiento 04/05/1952 y de fallecimiento el 05/10/2022 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. " Firmado Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez.- Santa Fe, de Febrero 2023.-

\$ 45 Feb. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados: "ESNEYDE CRISTIAN FABIAN S/ SUCESORIO CUIJ 21-02042252-9" radicados ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Tercera Nominación - OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS - de la Ciudad de Santa Fe, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ESNEYDE CRISTIAN FABIAN DNI N° 22.800.816 quien falleció el día 7 de Febrero de 2023, con último domicilio en calle Pasaje Nuestra Señora del Tránsito 7300, ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. DRA. VIVIANA NAVEDA MARCO (secretaria) y Dr. DR IVAN DI CHIAZZA Juez.

\$ 45 Feb. 15

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: SAIZ MARIA DEL CARMEN S/ SUCESORIO 21-26304623-1 del año 2023, se ha dispuesto la publicación del presente edicto mediante el cual se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Maria del Carmen Saiz, D.N.I. N° 13.545.886, fallecido el 10 de Diciembre de 1999 en la ciudad de Esperanza (Santa Fe), siendo el último domicilio del mismo, el de Saavedra N° 1086 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, para que en el término y bajo los apercibimientos legales, comparezcan a hacer valer sus derechos ante el juicio sucesorio. Se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Esperanza, de Febrero de 2024. Dra. Julia Fascendini, Secretaria. Dra. Virginia Ingaramo (Jueza).

\$ 45 Feb. 15

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N°19 de Esperanza, Santa Fe, Secretaria a mi cargo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ROBERTO AMHERDT, D.N.I.N°6.206.538, fallecido el 8 de octubre de 2013 en la ciudad de Esperanza, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, por el término y bajo los apercibimientos de ley, en estos autos: "AMHERDT ROBERTO S/SUCESORIO" CUIJ 21-26304541-3. Publicaciones en el Boletín Oficial y conforme Art. 67 C.P.C. Esperanza, de noviembre de 2023.- DRA.JULIA FASCENDINI SECRETARIA DRA VIRGINIA INGARAMO JUEZA..

\$ 45 Feb. 15

Por disposición del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL COMERCIAL Y LABORAL de la ciudad de ESPERANZA, provincia de SANTA FE, en autos caratulados "SCHMIDT OMAR LUIS S/ SUCESORIO CUIJ 21-26304473-5 AÑO 2023" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Don OMAR LUIS SCHMIDT, Argentino, DNI. N° 10.368.032, nacido en la localidad de Felicia, Provincia de Santa Fe, el 05/07/1952, fallecido en la localidad de Felicia, provincia de Santa Fe, el 10 de mayo de 2023, con último domicilio en calle Jujuy s/n de la localidad de Felicia, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publicará a sus efectos en el Boletín Oficial y en espacio destinado a tal fin en Sede Judicial. Secretaria: Dra. Julia FASCENDINI - Jueza: Dra. Virginia INGARAMO.-

\$ 45 Feb. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados "SACCONE TIRRITO, FABIAN JOSE S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02044260-0, año 2023, se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Saccone Tirrito Fabian Jose, DNI N° 22.040.784, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.FDO. Dra. MA. ROMINA KILGELMANN (Jueza).

\$ 45 Feb. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Secretaria Única, en los autos caratulados: "RODRIGUEZ, HORACIO CLEMENTE AGENOR S/ SUCESIONES-INSC.TARDIASSUMARIAS-VOLUNT." (Expte. C.U.I.J. N° 21-02043721-6), radicados en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1, en lo Civil y Comercial de la 6ta nominación, se cita, llama y emplaza a todos los herederos,

acreedores y legatarios de HORACIO CLEMENTE AGENOR RODRIGUEZ, D.N.I. 6.263.471, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Dr. GABRIEL ABAD – Juez.-

\$ 45 Feb. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Novena Nominación de esta ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados "BRUSUTTI, Ricardo Ángel s/ SUCESORIO", CUIJ N° 21-02043197-8, Año 2023, se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. RICARDO ANGEL BRUSUTTI, D.N.I. N° 11.115.055, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. GISELA GATTI (Secretaria). -

\$ 45 Feb. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe firma a/c del) en autos caratulados: "SACHETTO, LILIANA RITA s/Sucesorio"; CUIJ N° 21-02043757-7, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de LILIANA RITA SACHETTO D.N.I. 17.262.425, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. DR. DIEGO ALDAO (JUEZ a/c). Santa Fe, de Febrero de 2024.

\$ 45 Feb. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "PONCE, DANIEL CEFERINO s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. 21-02044223-6 Año 2024), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de PONCE, DANIEL CEFERINO DNI 21.721.958, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Da. Kilgelmann. Jueza. Santa Fe, de .de 2024.

\$ 45 Feb. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "MONTENEGRO, MABEL TERESITA DE JESÚS s/ SUCESORIO EXPTE: CUIJ 21-02042869-1" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Doña MONTENEGRO, MABEL TERESITA DE JESÚS, D.N.I N° 02.634.771, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.- Dra. Gisela Gatti (Secretaria).-

\$ 45 Feb. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "Estrubia, Edilma Dolores y otro s/Sucesorio", Expte. N° 21-02044209-0, Año 2023, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Doña EDILMA DOLORES ESTRUBIA, L.C. 2.834.285 y de Don LUIS ANGEL SUÁREZ, D.N.I. M6.202.012, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN- Juez.- Santa Fe, ...de Febrero de 2024.-

\$ 45 Feb. 15

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 11 de San Jorge (S.F.), en autos "GERLERO JUDY MARIA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26266839-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante JUDY MARIA GERLERO, DNI N° 14.683.405, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.

\$ 45 Feb. 15

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez de JUZG. CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2DA. NOM. SEC.UNICA de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "Expte. COLOMBO FELICITAS MARIA S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA CUIJ 21-24202772-5" iniciado por la Dra. Melisa L. Morra, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. COLOMBO FELICITAS MARIA, D.N.I. 6.339.547, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar por de-

recho bajo apercibimientos legales. Dra. NATALIA CARINELLI abogada- secretaria, JUEZ Rafaela, 14 de febrero de 2024.-

\$ 45 Feb. 15

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de NELI LUCIA SANDRIGO (DNI F2.416.305), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "SANDRIGO NELI LUCIA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25031289-7. Firmado: DR. RAMIRO AVILE CRESPO, Juez a cargo.- Reconquista, 14 de Febrero de 2024.-

\$ 45 Feb. 15

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "RUIZ ELISEO FRANCISCO S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25031441-5, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. ELISEO FRANCISCO RUIZ DNI M.6.351.855 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer.

\$ 45 Feb. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de HECTOR PABLO MOREL (DNI M6.337.957), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "MOREL HECTOR PABLO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25031465-2. Firmado: DR. RAMIRO AVILE CRESPO, Juez a cargo.- Reconquista, 14 de Febrero de 2024.

\$ 45 Feb. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de NORMA GOMEZ (DNI 13.644.230), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "GOMEZ NORMA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25031294-3. Firmado: DR. RAMIRO AVILE CRESPO, Juez a cargo.- Reconquista, 14 de Febrero de 2024.-

\$ 45 Feb. 15

EDICTOS ANTERIORES

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial 7ma. Nominación de Santa Fe en "ROHRER GUIDO MARIO s/Solicitud propia quiebra" CUIJ 21-02043441-1 – Año 2023 Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 7ma. Nom. se publicarán , en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo normado en la L.C.Q. N° 24522, por cinco (5) días. A los fines de notificar la designación de la Sindica CPN Lulú Marcela Cristina, con domicilio Hipólito Irigoyen 2946, P18C y horarios de atención los martes y jueves de 8 a 12 hs. de acuerdo a la de Resolución que lo dispone: "Santa Fe, 26 de Diciembre de 2023... hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Notifíquese. Fdo.: Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. María Nazaret Canale, Prosecretaria.

S/C 514267 Feb. 8 Feb. 16

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: "CRISTALDO, CRISTIAN RUBEN s/ Quiebra" CUIJ 21-02032657-0 ha dispuesto lo siguiente: " SANTA FE, 12 de Diciembre de 2023 Agréguese la vista y el informe de saldo bancario acompañado. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese " FIRMADO DRA. ROMINA SOLEDAD FREYRE secretaria, DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS Juez. Santa Fe, 19 de diciembre de 2023. RESOLUCION: SANTA FE, 27 de Noviembre de 2023 VISTOS: ... CONSIDERANDO: . . .RESUELVO: Regular los honorarios profesionales correspondientes al síndico CPN ARIEL PIERELLA en la suma de \$ 779.875,79- y regular los estipendios del DR ESTEBAN NICOLÁS CATTANEO por su actuación en autos en la suma de \$ 334.232,48.-. Córrese vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Hágase saber que la clave de terceros es. Insértese. Hágase saber. - FIRMADO DRA. ROMINA SOLEDAD FREYRE Secretaria, DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS Juez BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS.

S/C 513221 Feb. 1 Mar. 1

SAN CRISTÓBAL**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Secretaria Única Secretaría, en autos caratulados: EDER, MATIAS C/ ZURRIAN, ANSELMO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Cuij 21-26133037-4, (Expte N° 1093/2012) se ha ordenado lo siguiente: SENTENCIA Resolución Tomo: 49 Folio: 153 Resolución: 194 dictada el 14/08/2023 en autos resuelto lo siguiente: SAN CRISTÓBAL, 14 de Agosto de 2023 VISTOS...RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda declarando adquirido por usucapión la fracción de terreno descripta en la demanda conforme al plano de Mensura acompañado aprobado, cuya copia obra a fs 14/17. Dominio Inscripto por ante el Registro Gral. de la Propiedad bajo el N° 057953, Folio 673, Tomo 84 Par, San Cristóbal. Partida para el pago del Impuesto Inmobiliario N° 07-16-00 542066/0001-0. 2) Previo pago de aportes y una vez cumplidos los informes previos respectivos, inscribire el dominio a favor del actor Matías Eder, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y/ o a las reparticiones públicas provinciales, municipales y/o comunales que correspondan, según considerandos precedentes. 3) Imponer las costas a la demandada, a cuyos efectos difiero la regulación de los honorarios profesionales. Provisoriamente las costas causadas por la actuación del Defensor de Ausente deberán ser soportadas por la parte actora, sin perjuicio de la oportuna repetición. Insértese el original, agréguese copia, hágase saber y oportunamente archívese. (FDO.) Dr. Jorge Da Silva Catela, Juez a/c; Dra. Cecilia Tovar, Secretaria.- OTRA SENTENCIA: Aclaratoria dictada Tomo: 49 Folio: 173 Resolución: 207 que reza lo siguiente: "San Cristóbal, 18 de agosto de 2023. VISTOS...CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Aclarar la Resolución N° 194 de fecha 14 de agosto de 2023, inserta al Protocolo Tomo 49, Folio 153, Año 2.023, en cuanto la partida inmobiliaria del inmueble a usucapir es 07-16-00 542066/0000-1. 2) Aclarar la Resolución N° 194 de fecha 14 de agosto de 2023, inserta al Protocolo Tomo 49, Folio 153, Año 2.023, en cuanto el nombre correcto del actor es Matías Eder. Insértese el original, agréguese copia, hágase saber y oportunamente, archívese. (FDO.) Dr. Jorge Da Silva Catela, Juez a/c; Dra. Cecilia Tovar, Secretaria.- OTRA SENTENCIA: Aclaratoria dictada Tomo: 49 Folio: 403 Resolución: 368 que reza lo siguiente: "San Cristóbal, 15 de diciembre de 2023. VISTOS...CONSIDERANDO... RESUELVO: 1°) Hacer lugar a lo solicitado y en consecuencia aclarar la Resolución N°194 de fecha 14 de agosto de 2023 inserta en el protocolo Tomo 49 Folio 153 Año 2023 y describir el bien a usucapir según plano de mensura DUP362/2008 de la siguiente manera: "LOTE 1 POLIGONO ABCFA se ubica a los 20,00m de la esquina SE de su manzana hacia el N y mide: N: línea AB 53,75m y linda con propiedad de Norma de Brunás y Otro S: línea FC 53,75m y linda con el lote 2 de su mismos plano y manzana E: línea BC mide 20,00m y linda con calle Rivadavia (tierra) O: AF 20,00m y linda con propiedad de Suc. De Amado A. Racca Sup.1075,00m2. LOTE 2 POLIGONO FCDEF se ubica en la esquina SE de su manzana y mide:N: línea FC 53,75m y linda con el lote 1 de su mismo plano y manzana S: línea ED 53,75m y linda con calle Pasteur (Cordón cuneta con ripio) E: línea CD 20,00m y linda con calle Rivadavia (tierra) I: línea FE 20,00m y linda con propiedad de Suc. De Amado A. Racca Sup. 1075,00m2".- Insértese el original, agréguese copia, hágase saber y oportunamente, archívese.- (Fdo) Dr. Guillermo A. Vales Juez A/C; Cecilia V. Tovar Secretaria. , por el termino y bajo apercibimientos de ley.- San Cristóbal, de diciembre de 2023.- \$ 135,30 513468 Feb. 08 Feb. 19

RECONQUISTA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "MICCELI MANCUELLO, PIERINA ANTONELA s/Solicitud propia quiebra" CUIJ N° 21-25031392-3, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 10 de Noviembre de 2023. AUTOS Y VISTOS: estos caratulados: MICCELI MANCUELLO, PIERINA ANTONELA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ N° 21-25031392-3, que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, de los que: CONSIDERANDO: Que, Pierina Antonela Micceli Mancuello, argentina, empleada, DNI 31.330.738, CUIT 27-31330738-2, con domicilio real en Calle 303 N° 764 de la ciudad de Avellaneda (SF), y con domicilio legal en Calle Patricio Diez N° 8 de la ciudad de Reconquista (SF), por intermedio de su apoderado Dr. Luis Maximiliano Bazan, solicita la declaración de su propia quiebra, aportando los datos ilustrativos de la cesación de pagos. La solicitud de quiebra efectuada por la peticionante, invocando su estado de cesación de pagos y la consiguiente imposibilidad de hacer frente a sus obligaciones. Que habiéndose cumplimentado con requisitos formales que señala el Art. 86 de la Ley de Concursos, requisitos cuya omisión no impide la declaración de quiebra y siendo que conforme lo confesado por la propia deudora se evidencia su crítica situación patrimonial, corresponde hacer lugar a lo solicitado y ordenar la apertura de la quiebra. Que, asimismo se solicita

se disponga el cese de las retenciones que se efectúan sobre los haberes de la presentante ya sea los que se efectúan por códigos de descuentos y/o embargos y/o cualquier acreencia que no sea dispuesta por la ley sobre recibo de sueldo como así también por el sistema de cajero automático. Que si el deudor indica que se encuentra en cesación de pagos corresponde acoger su pretensión de declaración de la quiebra. Por todo ello, y de conformidad con las prescripciones del art. 82 ss y cc de la Ley 24522, RESUELVO: 1ro. Declarar la Quiebra de Pierina Antonela Micceli Mancuello, argentina, empleada, DNI 31.330.7385 CUIT 27-31330738-2, con domicilio real en Calle 303 N° 764 de la ciudad de Avellaneda (SF), y con domicilio legal en Calle Patricio Diez N° 8 de la ciudad de Reconquista (SF). 2do. Librese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhibición de la fallida para disponer de sus bienes.- 3ro. Hacer saber a la fallida que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación.- 4to. Hágase saber la prohibición de efectuar pagos a la fallida y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5to. Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia, oficiese. 6to. Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición de la fallida de abandonar el país sin autorización judicial.- 7mo. Fijar el día 30 de Noviembre de 2023, a las 08,30 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N° 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 21 de Febrero de 2024 como fecha hasta la cuál los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijase el 10 de Abril de 2024 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 22 de Mayo de 2024 el Informe General.- 8vo. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con 19 preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522.- 9no. Se oficiará a la entidad bancaria Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para que se abstenga de continuar efectuando débitos automáticos. 10mo. Librese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra de la fallida (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal; limo. Oficiese al Ministerio de Seguridad - Policía Departamental de la Provincia de Santa Fe, que liquida los haberes de la deudora, para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo los dispuestos por la ley, especialmente la retención por alimentos que deberá subsistir, y proceda a trabar embargo por un veinte por ciento (20%) de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A 10.03.22 (Circular N°33/2022 de fecha 14/03/2022). Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista, 10 de Noviembre de 2023. S/C 514279 Feb. 8 Feb. 16

Segunda Circunscripción

+

REMATES ANTERIORES**ROSARIO****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**POR
DANIEL J. BONIFAZI

Por orden Sr. Juez Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 2 en lo Civil y Comercial de la 14a. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: "BLD S.A. C/ OTRO S/ EJECUCIÓN PRENDARIA" (CUIJ N° 21-02880445-5); por Decreto de fecha 13/12/23 y Auto 1307/22; se ha dispuesto que: el Martillero Público DANIEL JOSE BONIFAZI, en venta en pública subasta al último y mejor postor, el día 22 de Febrero de 2024 a las 13.30hs, en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario, sita en calle Moreno N° 1546 de Rosario; el siguiente bien propiedad del demandado, consistente en: Una cosechadora dominio AUJ16 marca John Deere, modelo/año: 1450/2003 motor marca John Deere N°J060687005008 chasis marca John Deere N° CQ1450A049281 inscripto a nombre del demandado en el R.N.P.A. y C.P.SECC LAS VARILLAS.- El R.N.P.A. c/comp. Maq. Agric. Vial. e Ind. Cred. Prend. informa que, registra PRENDA de grado 1, por U\$S 120.000.- de fecha 28/09/2011, Reinsc. El 25/02/2022 Acreedor ALABERN FABREGA Y CIA S.A. Los siguientes EMBARGOS: 1) Orden 1 de fecha 11/04/2022 por \$2.322.547,26 por los autos que se ejecutan. Y que el titular registra/demandado posee la siguiente INHIBICION: de fecha 12/10/2022, Jurisdicción Córdoba. Autos Dirección de Rentas de la Pcia. de Córdoba c/ Gilli Raul Antonio - presentación múltiple Fiscal: Expte. 2466056, Oficina única de ejecución fiscal de la Ciudad de San Francisco Córdoba. El bien saldrá a la venta con la base de \$10.000.000.- monto sugerido por el martillero según contrato de prenda, el estado en que se encuentra el mismo y el valor actual del mercado y será adjudicado al mejor postor. En caso de no haber ofertas por ese monto, la cosechadora saldrá a la venta con una retasa del 50% como última base (\$5.000.000.-). En caso que no existieren oferentes por la última base, el bien será retirado de la venta. Las posturas mínimas de mejoramiento de ofertas no podrán ser inferiores a \$50.000.-. Dicho bien se venderá en el estado en que se encuentra. 3) Condiciones de subasta: Una vez realizado el acto de subasta, los autos permanecerán de manifiesto por el tér-

mino de 3 días en la Secretaría del Tribunal, vencido el cual no se admitirán reclamos o impugnaciones sobre la misma. Luego de la venta por subasta no se aceptará reclamo alguno. Deudas: Se hace saber que las deudas por impuestos, patentes y multas que pesen sobre la cosechadora, y todo otro gasto que grave la venta, así como su retiro y traslado serán a cargo exclusivo del adquirente, debiendo informar el martillero interviniente de manera previa así como en la audiencia de subasta las deudas existentes; dejándose constancia que una vez realizada la misma, no se aceptará reclamo alguno por insuficiencia de documentos y/o fallas de funcionamiento. Compras por Terceros: Para el caso de compras por terceros, fíjase como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido este término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate. Pago: El martillero advertirá antes de comenzar el acto de remate y en los edictos a publicarse que el adquirente podrá abonar la totalidad del precio en el acto del remate o el 30% del valor de venta en concepto de seña. Se hace saber que atento lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A., tanto en el caso del pago total como en el caso de que la seña a abonar en el momento del remate fuere inferior o igual a la suma de \$30.000- podrá abonarse en efectivo al martillero interviniente, y en el caso de que fuera superior podrá completarse el monto mediante cheque certificado y/o cheque cancelatorio, o mediante depósito efectuado previamente en cuenta judicial a nombre de este Juzgado y para estos autos. El saldo del precio del automotor que se adquiriera –descontado lo abonado en concepto de seña – deberá depositarse en cuenta judicial a nombre de este juzgado y para estos autos en el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de dar por decaída la compra, perdiendo el comprador la suma consignada en concepto de seña. En caso de incumplimiento o la infracción de la normativa vigente, será comunicado a este tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 CPCCSF. Asimismo se hace saber que el comprador deberá abonar en el acto de remate el 10% de la venta en concepto de comisión al martillero. Hágase saber al martillero actuante que la suma percibida en concepto de seña deberá ser depositada en su totalidad en la cuenta abierta previamente en el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados, a nombre de este Tribunal y para los presentes autos. Asimismo, hágase saber que los gastos generados a partir del día de la subasta y hasta la toma de posesión de la cosechadora quedarán a cargo de quien resulte comprador. Entrega de la Posesión: La entrega de la cosechadora se realizará una vez aprobadas las operaciones de venta por subasta y acreditado que fuere el pago total del precio así como la transferencia del bien vendido, que se deberá acreditar mediante la documentación registral que solicitara oportunamente el Tribunal. Gastos devengados y a devengarse: Quedarán a cargo del comprador todos los impuestos, tasas y contribuciones, creados o a crearse, la toma de posesión, transferencia, levantamiento de gravámenes y transferencia en el Registro jurisdiccional correspondiente y el pago de IVA y todo otro gravamen que correspondiere. Exhibición del bien: Hágase saber a los posibles interesados y a la parte demandada que se fijan los dos días hábiles anteriores, en el horario de 11 a 13 horas en el establecimiento "La Sorpresa" situado a 4km al este de la localidad de Traill, departamento San Martín, Provincia de Santa Fe (lat. 31.9136 long. Oeste 61.6504) de propiedad de Los Tacuarcus S.A., para la revisión del vehículo, autorizándose al martillero interviniente y/o a la persona que éste designe a sus efectos. Todo lo que se publica a los efectos legales, Rosario 09 de Febrero de 2.024 Firmado DRA. MA. KARINA ARRECHE Secretaria subrogante.-

\$ 1500 514690 Feb. 14 Feb. 16

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
MONICA INES ARRIBILLAGA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ma. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace Rodados Integrales S.A. c/Otro s/Ejecución Prendaria - (C.U.I.J. N° 21-01599762-9), se ha dispuesto que la Martillera Pública Mónica Inés Arribillaga, Matrícula 1698-A-102, C.U.I.T. N° 23-14642813-4, venda en pública subasta, el día 23 de Febrero de 2024 a las 13hs. y/o el día hábil siguiente de resultar feriado el propuesto, en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario, sita en calle Moreno 1546 de Rosario; el rodado marca Montenegro tipo semirremolque, Modelo S.B.V.2, marca de Chasis Montenegro, N° de Chasis RPA 420507, año 1989; Dominio RUF 445, inscripto a nombre de la demandada, CUIT 30-70765762-2, en el R.N.P.A. Secc. N° 15 de Rosario, provincia de Santa Fe, quien informa que el rodado a subastar se encuentra inscripto 100% a nombre de la demandada, y registra las siguientes anotaciones: 1) Prenda Primer Grado inscripta el 19/04/2007, por \$ 46.410.-acreedor RODADOS INTEGRALES S.A., que se ejecuta.- 2) Inhibición Fecha 18/04/22, Juzgado Federal de Rosario N°1, Expte N° FRO 11006302/2014.- Autos: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social c/ Otros s/ Ejecución Fiscal.- 3) Embargo Fecha 13/06/2022, Juzgado Civil y Comercial 15° Nominación Rosario, para estos autos. Monto \$13923, más \$476.90 de intereses.- El rodado saldrá a la venta en el estado de uso, conservación y funcionamiento en que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta, con la Base de \$800.000. Seguidamente, para el supuesto que no hubiere ofertas por dicho importe, saldrá a la venta con una retasa del 25%, \$600.000.-, y por último SIN BASE.- Modalidad de pago: El comprador deberá abonar en el acto de remate \$ 30.000, cuenta de precio obtenido, más el 10% de comisión al Martillero y/o comisión mínima de 1,6 JUS, en dinero en efectivo o cheque certificado. Si el importe en concepto de seña supera los \$30.000, deberá realizarse por transferencia interbancaria el importe de la diferencia para completar el 10% del precio obtenido, la cual deberá abonarse dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta, en Banco Municipal de Rosario sucursal Caja de Abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos; bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de perder la suma entregada. El 10% en concepto de comisión al martillero se realizará en dinero en efectivo al momento de la subasta. El saldo del precio deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, bajo apercibimientos de ley, sin perjuicio por la aplicación en su caso, de lo normado por el artículo 497 del C.P.C.C. Sólo se admitirá la compra "en comisión" cuando se denunciare nombre, domicilio y n° de documento del comitente en el acto de remate. El martillero actuante deberá informar en el acto de remate los importes actualizados de las deudas que el rodado posea en concepto de tasas, impuestos y multas, debiendo dejarse constancia de ello en el acto de remate, los que serán íntegramente a cargo del comprador, juntamente con contribuciones, honorarios profesionales y gastos e

IVA si correspondiere, además de todos los gastos, sellados y honorarios producidos por la transferencia dominial del rodado subastado. Efectúese las comunicaciones del art. 506 del C.P.C. librándose los despachos pertinentes, con la debida antelación, debiendo acompañarse las constancias del diligenciamiento antes de la subasta, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 503 del C.P.C.- El rodado será exhibido los días 20 y 21 de febrero de 2024, de 10:30 a 11:30hs, en calle Rioja 5070 de Rosario.- Se encuentran agregados a los autos, para ser examinado por los interesados, informe de dominio expedido por el R.N.P.A., Formulario 12 de Verificación Policial, deuda por patentes, no admitiéndose luego de la subasta reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de los mismos. Rosario, Febrero de 2024. Fdo. Dra. María Eugenia Sapei (Secretaria).

\$ 900 514426 Feb. 9 Feb. 15

POR
VICTOR HUGO J. PINASCO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en los autos caratulados: ESEVEME S.R.L. s/Quebra, Expte. N° 1931/87 CUIJ 21-00772590-3, se ha dispuesto que el martillero VICTOR HUGO J. PINASCO proceda a vender en pública subasta el día 4 de marzo de 2024 a las 13,15 horas en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros, calle Moreno 1 546 Rosario, el inmueble sito en calle Presidente Roca 821/25 de Rosario parcela 08/01 superficie exclusiva 80,77, común 122,25 m2, valor proporcional 8,5%. Del informe del Registro Gral. de la Propiedad surge que se encuentra inscripto al T° 382 F° 320 N° 107417 Depto. Rosario PH, consta Promesa de venta al T° 80 F° 283 N° 325922 de Promesa de Venta y dos embargos al T° 131 E F° 9 N° 590 de fecha 03/01/22 en autos Hiriari, Eduardo Pablo el Otro s/ Apremio por honorarios que tramita ante este Juzgado por \$ 9.230.769,75 y T° 132 E F° 476 N° 320095 de fecha 26/04/23 en autos Carbayo, Luciano Daniel el Otro s/ Apremio que tramita ante este Juzgado por \$ 135.232,50. Saldrá a la venta con la base de \$50.000.000 (pesos cincuenta millones) y con una retasa del 25% y de no haber ofertas por esa suma saldrá a la venta sin base. Quién resulte el mejor y último postor, deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del Precio de compra con más de un 3% de comisión de ley, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 y "A" 5212 del Banco Central de la República Argentina. Por tanto, de superar el importe de \$ 30.000, en lo que resulta en exceso de dicho monto, deberá efectuarse por transferencia interbancaria dentro de las 48 hs. de realizada la subasta en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados en una cuenta judicial para estos autos. El saldo del precio de compra deberá ser transferido de la misma manera y a la misma cuenta judicial por el comprador dentro de los cinco días de notificada la aprobada la subasta. En el caso de que, intimado el adquirente no efectúe el pago, se dejará sin efecto la misma, con el apercibimiento del art.497 del C.P.C.C. Los impuestos, tasas, contribuciones y/o servicios que se adeudaren, a partir del auto de quiebra, gastos de transferencia e IVA sobre el precio de compra, si correspondiere, como así los importes que pudieran surgir por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías, serán a cargo del comprador. Asimismo, serán a cargo del mismo los gastos, impuestos y honorarios notariales que implique la transferencia del dominio a favor del adquirente. Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de remate. Hágase saber a los interesados en el acto de subasta que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos del comitente. Hágase saber que previo a la transferencia deberán ser abonados los impuestos que gravan el acto de subasta. Se hace saber que los compradores en subasta deberán conformarse con los títulos o las constancias de autos en su caso, y que después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o falta de ellos. Se fijan como fecha para la exhibición del bien los dos días anteriores a la fecha de subasta en el horario de 9:00 a 11:00 hs.. Más informes en la oficina del martillero Mitre 846 piso 5° Of. 511 de Rosario (de tarde). Lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar. Rosario. Dra. Cecilia G. Vaquero, Prosecretaria.

S/C 514380 Feb. 9 Feb. 19

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
VICTOR HUGO J. PINASCO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de San Lorenzo, el Secretario que suscribe hace saber que en los autos caratulados: SALA, JORGE HORACIO c/Otra s/INCIDENTE DE APREMIO, CUIJ 21-25441079-6, se ha dispuesto que el martillero Víctor Hugo J. Pinasco, proceda a vender en pública subasta el día 6 de marzo de 2024 a las 11 horas, de resultar inhábil por razones de fuerza mayor se realizará en día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar, en la Sede del Juzgado Comunitario de Pqueñas Causas de Capitán Bermúdez, sito en calle San Lorenzo 835 Capitán Bermúdez, sobre la mitad indivisa del inmueble propiedad de la demandada Inscripto el dominio al Tomo: 309 Folio: 445 N° 332607, Depto. San Lorenzo, en el estado de ocupación que consta en autos. Saldrá a la venta con una base de \$25.000.000, para el caso de no haber postores con una retasa del 25%. Quién/es resulte/n compradores abonará/n en el acto de remate el 10% del importe total de la compra más la comisión de ley del martillero (3%) en dinero efectivo y/o cheque certificado y el saldo al aprobarse la subasta. Hágase saber a los interesados que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos del comitente. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de 5 días de aprobada la subasta en el Nuevo Banco de Santa Fe sucursal San Lorenzo a la orden de este Juzgado y para estos autos y si intimado no se efectúe el pago, se dejará sin efecto la misma. Previo a la aprobación de las cuentas de gastos del martillero, se deberá oficiar al Registro Gral. con copia certificada del acto de remate a fin de que se tome razón de la misma sin que implique transferencia. Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones que adeudara el inmueble se deducirán del producido de la subasta, siendo a cargo del comprador los gastos de impuestos de transferencia e IVA, si correspondiere. Gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia, como así también los que pudieran resultar de nuevas mensuras, regularizaciones de planos y/o medianerías en su caso. Hágase saber a los interesados que a los fines del pago del saldo de precio deberá observarse la COMUNICACIÓN

"A" 5147 inc 583 bajo la denominación "Depósito y otras acreditaciones" que dispone que la acreditación de los importes correspondientes a las causas judiciales ordenadas por los juzgados intervinientes se realizará mediante transferencias electrónicas desde cuentas a la vista abiertas en entidades financieras o a través de cualquier otro medio de pago al efectivo cuando se trate de importes superiores a \$ 30.000 y preferentemente por esos medios, cuando se trate de depósitos menores o iguales a dicho monto...". Se fijan como fecha para la exhibición del bien el 4 y 5 de marzo de 2024 de 9:00 a 11:00 hs.. Lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar. San Lorenzo, 2 de Febrero de 2024. Dra. Gamst, Secretaria.

\$ 250 514381 Feb. 9 Feb. 15

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 3 y en autos LOPICCOLO, JULIA s/Otras diligencias; 21-02966480-0, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 11/05/2023. Por presentada, domiciliada, y en el carácter invocado, por patrocinio letrado, otórguesele la participación que por Derecho corresponda. Por iniciada acción de Ausencia con Presunción de Fallecimiento del Sr. Pedro Lopiccoco, a la que se le dará el trámite del juicio sumario (arts. 692 C.P.C.C.S.F. y 88 del C.C.C.N). Dése intervención al Defensor General. Publíquense edictos una vez por mes y durante el término de seis meses citándose al Sr. Pedro Lopiccoco. A la prueba ofrecida: Agréguese la documental en copia acompañada. A la informativa: ofíciese como lo solicita. A la testimonial: Cítese al Sr. Hugo Ricardo Lopiccoco a la audiencia fijada para el día 06 de junio de 2023 a las 10:00 hs. Notifíquese. Secretaría: Dr. Federico Lema. Juez: Dr. Ezequiel M. Zabale.

\$ 50 506906 Feb. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante (D.N.I. 13463832), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ARROCHA, BERNARDINO INDALESIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 3" (CUIJ 21-02977414-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 15

Por disposición de la Sra. Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JUANA ELVIRA SILVA (DNI N° 2.955.085) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "SILVA, JUANA ELVIRA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" C Y C 17- CUIJ 21-02976296-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 15

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante FONTANA, NORBERTO RAUL (D.N.I: 6.027.058) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FONTANA, NORBERTO RAUL S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21029776595). FDO: PROSECRETARIA.

\$ 45 Feb. 15

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes BEATRIZ ESTEFANIA ALONSO D.N.I. 4.492.678 y JORGE ELIO KRUMM LE 5.873.970 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ALONSO, BEATRIZ ESTEFANIA Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02974270-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 15

POR DISPOSICIÓN DEL SR. JUEZ DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 13era. Nominación de Rosario; SE HA ORDENADO CITAR A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE NYDIA BEATRIZ OCANA (DNI: 4.973.813)POR UN DÍA PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS .- AUTOS CARATULADOS: "OCANA; Nydia Beatriz s/SUCESION" (CUIJ: 21-02959583-3) DE TRÁMITE POR ANTE LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS

\$ 45 Feb. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante GIGLI, ANA MARÍA y/o GIGLI ANNA MARÍA (DNI 94211405), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GIGLI, ANA MARÍA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02977999-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NATALIA CIZ (DNI N° 24.586.009) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos, dentro de los autos caratulados: "CIZ, NATALIA S/ SUCESIONES-INSC.TARDIASSUMARIAS- VOLUNT." (CUIJ 21-02977526-2), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TORRES FIDENCIO RENE, DNI 6.053.950, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "TORRES FIDENCIO RENE s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ N° 21-02955822-9).

\$ 45 Feb. 15

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SONIA BEATRIZ DIAZ DNI 25.849.707, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: DIAZ SONIA BEATRIZ s/Sucesorio; Expte. N° 552/2023 21-25863809-0, Fdo. Dra Aracelis Rosenburt, Secretaria.

\$ 45 Feb. 15

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Cipollone María Poliquerio para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Cipollone María Poliquerio s/ sucesión", Expte. 559/2023) CUIJ N.º 21-25863918-6. Casilda, 2/2/2024. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)

\$ 45 Feb. 15

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo del Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez) y Dra. Luz M. Gamst (Secretaria), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios del causante don ENZO RAÚL GIMENEZ (D.N.I. N° 16.135.622) y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados "GIMENEZ ENZO RAÚL S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25444015-6. Dra. Luz M. Gamst.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. San Lorenzo, Febrero de 2024. Secretaria de la Dra. Luz M. Gams

\$ 45 Feb. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo a cargo del Dr Alejandro Marcos Andino -Juez- se ha ordenado citar por edicto que deberá publicarse por un día en el Boletín oficial a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, ROSA

MARIA SARTORIO (D.N.I.3.052.273) y MIGUEL RAUL QUIROGA (D.N.I.6136739), para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. SARTORIO ROSA MARIA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-25443803-8

§ 45

Feb. 15

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial de la 2 Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Pcia de Santa Fe, se ha ordenado citar por edicto que se publicaran por el termino de ley San Lorenzo 13 de diciembre de 2023 ...Cítese y emplácese a los herederos (por cédula si se conociera el domicilio, debiendo el notificador requerir de quien le atienda o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula, acreedores y legatarios del causante y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial (art. 67 CPCCSF). Hágase saber a los interesados que en caso de no comparecer, no serán incluidos en la Sentencia de Declaratoria de Herederos que eventualmente se dicte. Asimismo se hace saber, que en caso de existir bienes, deberán proceder conforme al art. 2342 del Código Civil Y Comercial...FSO DRA. Melissa Peretti (Secretaria) Dra Stella Maris Bertune (Juez) AUTOS PARDAL MARIO ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-25444247-7.- San Lorenzo 18 de diciembre de 2023

§ 45

Feb. 15

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación del Distrito Judicial – Villa Constitución-, Secretaría del Dr. Dario Flavio Malgeri, se cita, llama y emplaza a herederos acreedores y legatarios de ROBERTO JUAN CARDINALI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial, por el término de un (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CCyCN y Estrados del Tribunal Judicial. Villa Constitución, 14 de febrero de 2024.

§ 45

Feb. 15

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación del Distrito Judicial – Villa Constitución-, Secretaría del Dr. Dario Flavio Malgeri, se cita, llama y emplaza a herederos acreedores y legatarios de NELIDA RODRIGUEZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial, por el término de un (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CCyCN y Estrados del Tribunal Judicial. Villa Constitución, 14 de febrero de 2024.

§ 45

Feb. 15

Por disposición de la Sra. Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Villa Constitución, Dra. Ferrari, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante MONTANI NORMA MARCELA, LC 4.434.621, para que dentro del término de treinta (30) días y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "MONTANI, NORMA MARCELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, 21-25658861-4", en trámite por ante el Juzgado mencionado. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

§ 45

Feb. 15

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de la ciudad Villa Constitución Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Agueda Orsaria (Jueza), Secretaria del Dr. Alejandro Danino llama a los herederos, acreedores o legatarios del Sr. BROLESE ANTONIO RICARDO por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. - Villa Constitución, AUTOS: BROLESE ANTONIO RICARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS. CUIJ N° 21-25659013-9.-

§ 45

Feb. 15

Por disposición de la Sra. Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Villa Constitución, Dra. Ferrari, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante MONTANI NORMA MARCELA, LC 4.434.621, para que dentro del término de treinta (30) días y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "MONTANI, NORMA MARCELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, 21-25658861-4", en trámite por ante el

Juzgado mencionado. Lo que se publica a sus efectos en los Estrados del Tribunal.

§ 45

Feb. 15

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados "MAINENTE, SUSANA MARIA S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-24619258-5, por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaria a cargo del Dr. Walter Bournot, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a los HEREDEROS, LEGATARIOS y/o ACREE-DORES de doña Susana Maria Mainente, para que hagan valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos de ley.- Venado Tuerto, de agosto de 2023.- Dr. Walter Bournot, secretario.-

§ 45

Feb. 15

EDICTOS ANTERIORES

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito 14 Civil Y Comercial de la 2da. Nominación de Villa Constitución, a cargo de la Dra GRISELDA N. FERRARI, Secretaria del Dr. DARÍO MALGERI en autos caratulados "MAIDANA MERCEDES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25658181-4 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante MERCEDES MAIDANA DNI N° 07.665.671, último domicilio calle Santa Fe n° 1227 de la localidad de Peyrano, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, hijo de VICTOR MAIDANA Y de ROSAURA BUSTAMANTE, nacido en provincia de Entre Rios, en fecha 24 de Setiembre de 1949 y fallecido en Rosario, el 23 de Setiembre de 2022, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos mencionados, bajo apercibimientos legales y que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, Villa Constitución, Febrero de 2024.-

§ 225

Feb. 14 Feb. 20

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, Pcia de Santa Fe, a cargo del Dr. Gabriel Carlini, Secretaria del Dr. Walter A. Bournot, en autos: ESCUDERO MARIA NELI C/ ASOC. MUTUAL VIGOR ENTRE ASOCIADOS DE VIGOR COOP DE SEGUROS GRALES LTDA. HOY MUTUAL DE LA CIUDAD S/ ESCRITuración (CUIJ 21-24619200-3) se ha dispuesto lo siguiente: "Venado Tuerto, 27 de Noviembre de 2023. Proveyendo escrito cargo N° 16379/2023: Agréguese.- Informando en este acto el Actuuario que la parte demandada no compareció a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificada, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación.- Notifíquese por cédula.- Fdo. Dr. Gabriel Carlini (Juez) y Dr. Walter Bournot (Secretario)."- Venado Tuerto, , Walter Bournot (Secretario).-

§ 60

513480

Feb. 09 Feb. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Gabriel Carlini, secretaria del Dr. A. Walter Bournot, sito en calle San Martín N° 631, piso 1°, de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, en autos' caratulados "OPIZZI TERESA NOEMI c/ GRANJET ERNESTO Y OTROS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA (CUIJ N° 21-24614427-0)31, se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de los Sres. JULIO GRANJET, y del Sr. ERNESTO GRANJET, para que en el término de ley comparezcan a estos autos y por ante éste tribunal a hacer valer sus derechos.- Fdo. Dr. Gabriel Carlini (Juez); Dra. A. Walter Bournot (Secretario).- El presente edicto deberá publicarse por el término de cinco (5) días.- Venado Tuerto, 18 de Septiembre de 2023. Dr. A. Walter Bournot, Secretario.

§ 40

514215

Feb. 8 Feb. 16

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

Abog. Fabián Bastía

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. José Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Públicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. María Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Báscolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estévez